

CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2013

ANEXO

MEMORIA CIRCUNSTANCIADA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO ENERO-DICIEMBRE 2013





CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2013

ANEXO

MEMORIA CIRCUNSTANCIADA DEL Instituto para la Protección al Ahorro Bancario ENERO-DICIEMBRE 2013



Índice de Contenido	Página
Enajenación de Bienes Inmuebles	
Banco Obrero, S.A. (Institución de Banca Múltiple, actualmente liquidada)	
Sin clave asignada. Venta de un paquete conformado por 217 bienes inmuebles, derechos adjudicatarios y en su caso otros derechos sobre inmuebles, ubicados en diversas plazas del país.	5
Enajenación de Bienes Muebles	
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, SAE (Administrador de los Activos del Fideicomiso 9669-2)	
Sin clave asignada. Venta de la nave industrial ubicada en el predio "Las Ánimas", zona industrial de Novojoa, Sonora, realizada por Fénix Administración de Activos, S. de R.L. de C.V y formalizada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en su carácter de Administrador de los activos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2.	20
Sin clave asignada. Venta de una Bodega ubicada en la calle Jalisco, en Ciudad Obregón, Sonora, realizado por Fénix Administración de Activos, S. de R.L. de C.V. y formalizada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en su carácter de Administrador de los activos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2.	30
Sin clave asignada. Enajenación de un paquete conformado por 7,526 unidades de mobiliario, equipo de oficina, joyería, obras de arte, maquinaria y electrodomésticos, mediante un proceso de subasta pública denominada DECBM 03/09 y realizado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en su carácter de Administrador de los activos transferidos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2.	39
Sin clave asignada. Enajenación de cinco lotes de bienes muebles conformados por vehículos, menaje de casa, mobiliario y equipo para hotel, entre otros, mediante un proceso de subasta pública denominado DECBM 02/10, realizado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en su carácter de Administrador de los activos transferidos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2.	51

Índice de Contenido	Página
Sin clave asignada. Enajenación de un lote de 608 sillas de madera, mediante un proceso de subasta pública denominado SPBM 01/13 y realizado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en su carácter de administrador de los activos transferidos que forman parte del Fideicomiso 9669-2.	67
Sin clave asignada. Enajenación de un lote de 269 bienes conformados por maquinaria, motores y diversos bienes muebles, mediante un proceso de subasta electrónica denominada SEBM 05/13, realizado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en su carácter de administrador de los activos transferidos que forman parte del Fideicomiso 9669-2.	77
Sin clave asignada. Enajenación de un vehículo marca Ford, Club Wagon E150, modelo 1997, mediante un proceso de subasta electrónica denominada SEBM 12/13, realizado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en su carácter de administrador de los activos transferidos que forman parte del Fideicomiso 9669-2.	86
Banca Cremi, S.A., en liquidación, actualmente en concurso mercantil, en etapa de quiebra	
Sin clave asignada. Enajenación de un lote de estantería para archivo conformado por 2,365 piezas ubicado en México, Distrito Federal, propiedad de Banca Cremi, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación, actualmente en concurso mercantil, en etapa de quiebra.	95

Enajenación de Bienes Inmuebles

Institución: Banco Obrero, S.A.,

(Institución de Banca Múltiple, actualmente liquidada).

Programa: Enajenación de Bienes Inmuebles.

Proceso: Venta de un paquete conformado por 217 bienes inmuebles, derechos adjudicatarios y en su caso otros derechos sobre inmuebles, ubicados en diversas plazas del país.

Clave del Libro Blanco: Sin clave asignada.

"ACUSE DE RECIBO"





Oficio: IPAB/SAPAB/ 069 /2013

IPAB/SAJ/042 /2013

Asunto: Alcance al oficio con el que se remite un Informe Detallado a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

México, D.F., 2 de mayo de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Lic. Narciso Campos Cuevas

Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente



Hacemos referencia al oficio número IPAB/SAPAB/162/2012-IPAB/SAJ/175/2012, de fecha 18 de diciembre de 2012, mediante el cual el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), en cumplimiento a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y considerando lo previsto en la referencia el mencionado artículo 65 de la LPAB, respecto del proceso de subasta pública para la venta de un paquete de 217 bienes inmuebles, derechos fracción XVIII, del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente, remitió en tiempo y forma el informe detallado a que hace adjudicatarios y en su caso otros derechos sobre inmuebles, ubicados en diversas plazas del país, propiedad de Banco Obrero, S.A., Institución de Banca Múltiple, actualmente liquidada. En el referido oficio se señaló que el informe se presentaria a la Junta de Gobierno del IPAB, a efecto de obtenerse la aprobación correspondiente por parte del citado Organo de Gobierno.







comunicarle que el informe detallado de referencia fue aprobado por la Junta de Gobierno de este Instituto en su Centésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 25 de Sobre el particular y en alcance al oficio mencionado, atentamente nos permitimos febrero de 2013, de conformidad con lo establecido en el articulo 80, fracción X, de la El presente oficio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los articulos 65 de la LPAB y 8, fracciones I y II; 9; 10; 13; fracción XV, y 14, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2011.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Act. Raul Castro Montiel
Secretario Adjunto de Protección
al Ahorro Bancario

Lic. Mario Rodoffo Luna Estrada Secretario Adjunto Juridico C.c.p. C.P. Lorenzo J. Meade Kuribreña, Secretario Ejecutivo del IPAB - Para su conocimiento. Presente.



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaría Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE CULTURA, SOBRE EL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE UN PAQUETE CONFORMADO POR 217 BIENES INMUEBLES, DERECHOS ADJUDICATARIOS Y EN SU CASO OTROS DERECHOS SOBRE INMUEBLES, UBICADOS EN DIVERSAS PLAZAS DEL PAÍS, PROPIEDAD DE BANCO OBRERO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INFORME DETALLADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ACTUALMENTE LIQUIDADA.

Objetivo

Someter a la consideración de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), el informe detallado relativo al proceso de venta en paquete de 217 bienes inmuebles, derechos adjudicatarios y en su caso inmuebles, 47 derechos adjudicatarios sobre inmuebles y 2 derechos de copropiedad, ubicados en diversas plazas del país, propiedad de Banco Obrero, sobre inmuebles integrados de la manera siguiente: S.A., Institución de Banca Múltiple, actualmente liquidada (Banco Obrero). derechos

Lo anterior, en términos de la fracción VI, del artículo 84 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y a efecto de dar cumplimiento con lo señalado por el artículo 65 de la propia LPAB.

Antecedentes

30 de agosto de 2000, mediante acuerdo IPAB/JG/00/16.16, resolvió entre otras cuestiones: "... (iii) que para el caso de que los bienes inmuebles menores, formen individualmente, se autoriza que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario Ahorro Bancario, una vez que se hayan formalizado todas y cada una de las La Junta de Gobierno del Instituto, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha ser enajenados rinda el informe detallado a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Protección al enajenaciones de los inmuebles menores que integren paquete o grupo paquete o grupo de inmuebles que deban inmuebles de que se trate...". parte de un

miembros de la Junta de Gobierno autorizaron el proceso de venta en varios paquetes, mediante subasta pública, de inmuebles y derechos, propiedad de Banco Unión, S.A. y Banco Obrero, S.A. Instituciones de Banca Múltiple, ambos en liquidación, hoy en quiebra; y Banca Cremi, S.A., Banco Interestatal, S.A., Banco Capital, S.A., y Banco Oriente, S.A., Instituciones de Banca Múltiple, en liquidación, a través del tercero especializado contratado para ello, en los términos contratación por parte de los bancos, de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN) para validar la correcta aplicación de la metodología financiera para el cálculo del precio de referencia por parte del Asesor/Colocador SB Richard Ellis; 3). Se autoriza que se utilice como valor mínimo de venta de los En la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2003, incluyendo las variaciones del inventario; 2). Se aprueba entre otros asuntos: mediante acuerdo IPAB/JG/03/49.4, se resolvió, propuestos



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario. Dirección General de Enajenación de Activos y

Supervisión de Fideicomisos



en liquidación y de los bancos en quiebra, el valor que resulte de la aplicación por parte del Asesor/Colocador CB Richard Ellis, del modelo financiero elaborado paquetes objeto del proceso de enajenación de inmuebles y derechos de la banca Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

originalmente por Accenture, S.C. y validado por CABIN...".

Por otra parte y por lo que se refiere a la situación de Banco Obrero, debe de 2003 promovida por el IPAB, el Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal, resolvió declarar a Banco Obrero en concurso mercantil de Concursos Mercantiles (Ley de Concursos), en virtud de que dicha institución señalarse que mediante sentencia interlocutoria de quiebra de fecha 4 de marzo en etapa de quiebra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones.

concursal seguido a la referida institución. Dicha declaración de quiebra fue publicada en el periódico "El Financiero" el 13 y 14 de marzo de 2003, así como en Asimismo, se tuvo por designado al IPAB como síndico en el procedimiento el Diario Oficial de la Federación el 24 y 25 de marzo del mismo año.

y con la finalidad de terminar con el procedimiento de quiebra de dicha institución, se determinó como fecha de emisión del Balance Final de Liquidación (BFL), el 31 Una vez concluidas las actividades de realización de los activos de Banco Obrero de marzo de 2012.

terminación del concurso mercantil, por lo que transcurrido el plazo para apelar la sentencia, sin que hubieran impugnaciones, se iniciaron los actos de cierre y Por lo que se refiere al concurso mercantil de Banco Obrero, el 23 de mayo de 2012, el Juez que conoció de la quiebra emitió la sentencia que declaró extinción de la sociedad.

y la actualización de la información que esa Comisión requiere para su revisión, en En ese sentido, con fecha 17 de julio de 2012, el apoderado en Banco Obrero, remitió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) el dictamen del BFL términos del artículo 57, fracción I de la LPAB, actualmente derogado; embargo, aplicable para el caso de Banco Obrero. Con fecha 3 de agosto de 2012, Banco Obrero realizó el pago final de la cuota recibido en el Instituto el 7 de septiembre de 2012, la CNBV informó que no procedia ordenar correcciones al BFL de Banco Obrero, por lo que se debía proceder de conformidad con el artículo 247 fracción II de la Ley General de concursal a los acreedores reconocidos y mediante oficio 111-2/53196/2012 Sociedades Mercantiles (LGSM). Derivado de lo anterior, con fechas 21 de septiembre, 1º y 11 de octubre de 2012, se publicó el BFL de Banco Obrero, en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta del Distrito Federal y en los periódicos "El Universal" y "El Financiero", de conformidad con la LGSM y la LPAB.



INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Juridica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

El 1º de octubre de 2012 el Juez que conoció de la quiebra de Banco Obrero tomó el acuerdo mediante el cual informa que con fecha 10 de septiembre de 2012, quedó registrada en el folio mercantil 732 la sentencia del 23 de mayo de 2012, la cual resolvió la terminación del concurso mercantil de dicho banco.

accionistas de Banco Obrero pudieran impugnar el BFL, con fecha 30 de octubre de 2012, se solicitó ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, la inscripción del BFL de Banco Obrero y la cancelación del Una vez transcurridos los 15 días que establece la LGSM a efecto de que contrato social mediante folio mercantil 77657. El 21 de noviembre de 2012, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio aceptó la solicitud de inscripción del BFL y la cancelación del contrato social, acto con el cual quedó extinta la sociedad.

concluido, se presenta este informe detallado en virtud de la imposibilidad de continuar con la formalización de la transmisión de los inmuebles y derechos Derivado de lo anterior, y toda vez que la liquidación de Banco Obrero objeto del proceso de enajenación que se informa.

> de Agente Preparador/ Colocador

Con fecha 10 de junio de 2003, Banco Obrero, en conjunto con otras Instituciones de Banca Múltiple, en liquidación y en concurso mercantil, inició un proceso de selección de un agente que le asistiera en la preparación, promoción y enajenación a través de subasta pública, de un paquete de inmuebles y derechos cuya propiedad correspondía al propio Banco Obrero. Las empresas invitadas fueron las siguientes:

- 1. Mancera, S.C.
- Cushman & Wakefield de México G.C.I., S. de R.L. de C.V.
 - 3. CB Richard Ellis, S.A de C.V.
- Lomelin Hermanos Bienes Raices, S.C.
- 5. Grupo Inmobiliario de Servicios, S.A. de C.V.
 - 6. La Salle Partners, S. de R.L. de C.V.
 - 7. Price WaterhouseCoopers, S.C.
 - 8. Accenture, S.C.

correspondientes; asimismo, Accenture, S.C., envió un comunicado declinando su participación. Los seis participantes restantes obtuvieron la aprobación inicial de S.A. de C.V., declinó la invitación al no enviar su carta declaratoria ni los convenios de confidencialidad Banco Obrero y les fueron entregadas las bases del proceso. De los ocho invitados, Grupo Inmobiliario de Servicios,

El día 7 de julio de 2003, se llevó a cabo, ante la presencia del Notario Público. número 117 del Distrito Federal, la entrega de propuestas técnicas y económicas por parte de los participantes; en dicho acto se presentaron únicamente propuestas por parte de las sociedades Cushman & Wakefield de México G.C.I., S. de R.L. de C.V., CB Richard Ellis, S.A. de C.V. y Lomelin Hermanos Bienes, Rajces, S.C.



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos



Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

y de las propias sociedades Una vez evaluadas las propuestas técnicas, con fecha 10 de julio de 2003, ante la participantes, fueron abiertas las propuestas económicas, declarándose ganadora a presentada por CB Richard Ellis, S.A. de C.V. (CBRE) en virtud de ser la 117 del Distrito Federal, de Banco Obrero, del IPAB presencia del Notario Público número propuesta económicamente más baja. representantes

El 17 de julio de 2003 se suscribió el contrato de prestación de servicios entre Banco Obrero y CBRE, mediante el cual éste último se obligó a asistir a la institución en la preparación, promoción y cualquier otra actividad necesaria para a enajenación del paquete de inmuebles y derechos a través de subasta pública.

cumplir con dos etapas, correspondiendo la primera al proceso de preparación y la De conformidad con la cláusula segunda del contrato señalado, CBRE segunda al proceso de venta.

Asimismo, se obligó a revisar los expedientes de los inmuebles y cuenta las condiciones de mercado, así como las características intrinsecas del detallado que garantizara la ejecución en tiempo de cada una de las etapas del Como parte del proceso de preparación, CBRE debía presentar un plan de trabajo prospecto de colocación y clasificación de los bienes, el cual debía tomar incluyendo su situación jurídica, para posteriormente preparar propio bien de que se tratara.

De igual forma, en esta etapa CBRE se obligó a realizar las actividades necesarias para diseñar e instalar la sala de consulta, así como para establecer las normas relacionadas con el manejo y la operación de dicha sala. Por último, CBRE debía calcular el valor estimado de referencia del paquete de inmuebles y derechos a través de un modelo financiero. Como parte de la segunda etapa, CBRE se obligó frente a Banco Obrero a definir pública del paquete de inmuebles y derechos, así como a determinar los planes de a estrategia de comercialización que implementaría durante el proceso de subasta promoción y comercialización basados en la maximización del valor de los bienes. Asimismo, durante esta etapa CBRE debía revisar la documentación legal para el proceso de subasta, llevar a cabo todas las actividades relacionadas con participante ganador de la celebración de los documentos que formalizaran coordinación del cierre del citado proceso, mediante la coordinación con sala de consulta y proceso de enajenación, incluyendo la operación de la transmisión del paquete de inmuebles y derechos.

el resumen de las actividades realizadas en todas y cada una de las etapas antes. Por último, como parte de la segunda etapa, CBRE presentó un informe final con Banco Obrero circunstanciada del proceso de subasta pública implementado. entregó > preparó asimismo, se señaladas;



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Juridica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Autorización de la Enajenación

Junta de Gobierno autoriza que se realicen las subastas, concursos y licitaciones públicas que sean necesarias durante el año 2006, y aprueba el Programa de Trabajo respectivo, a fin de que se enajenen los Bienes susceptibles de venta o se El 14 de febrero de 2006, en la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto, se presentó el Programa de Trabajo 2006 del IPAB, por el que se resolvió, mediante acuerdo IPAB/JG/06/62.8, entre otros, lo siguiente: den en administración a terceros especializados (...)".

y un precio mínimo o valor de referencia de \$20,000,000.00 (veinte millones de Mediante auto de fecha 17 de octubre de 2006, el Juez del conocimiento de la derechos, fijando el día 21 de diciembre de 2006 para la celebración de la subasta autorizó la venta en paquete de 217 inmuebles quiebra de Banco Obrero, pesos 00/100 M.N.).

> Descripción de los Bienes

adjudicatarios y en su caso otros derechos sobre inmuebles, integrados de la manera siguiente: 168 inmuebles, 47 derechos adjudicatarios sobre inmuebles y 2 derechos de copropiedad, ubicados en diversas plazas del país, propiedad inmuebles, 217 bienes por conformado un paquete Banco Obrero. trata de

El referido paquete se encontraba conformado por un 29.5 por ciento de inmuebles regularización o tenían restricciones en la posesión, un 21.7 por ciento estaba disponibles, un 47.9 por ciento de inmuebles que estaban en proceso integrado por derechos sobre inmuebles y el 0.9 por ciento por copropiedades

habitacionales, 25 bienes como comerciales, 18 predios y 1 bien de tipo industrial. por 173 bienes clasificados estaba integrado paduete 0 Asimismo,

la distribución del paquete por entidad federativa se encontraba integrada de la forma siguiente: Por último,

Inmuebies	Derechos	Derechos Copropiedades	Totales
58	23	0	25
39			41
24	11	0	35
20	0	0	20
11	2	0	13
5	7	0	12
11	0	0	11
11	0	1	12
5	0	0	5
4	0	0	4
3	0	0	3
+	+	0	2
-	+	0	2

2



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Estado	Inmuebles	Derechos	Copropiedades	Totales
Guerrero	1	0	0	+
Guanajuato	-	0	0	+
Oaxaca	-	0	0	+
Baja California	0	+	0	40
Morelos	1	0	0	*
otales	168	47	2	217

Resultado de la Valuación

En términos de lo establecido en el acuerdo IPAB/JG/03/49.4, emitido por la Junta de Gobierno del Instituto, CBRE estimó como valor mínimo de venta del paquete de inmuebles y derechos, tomando como base el modelo financiero para la venta de inmuebles en paquete, elaborado originalmente por Accenture, S.C., y validado por la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales (CABIN), mediante el cual considerando, entre otros factores, el valor comercial de los inmuebles, el tiempo de exposición para su venta, los gastos asociados a la regularización, administración y comercialización de éstos, así como la tasa de descuento asociada al riego de la de efectivo que obtendria un inversionista potencial se proyectan los flujos inversión que se realiza. De conformidad con el auto de fecha 17 de octubre de 2006 que emitió el Juez que referencia para el paquete de 217 inmuebles y derechos, la cantidad de \$20,0000,000.00 M.N. (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), la cual corresponde paquete y que más adelante se detalla. El precio mínimo, fue superior al valor conoce de la quiebra de Banco Obrero, se fijó como precio mínimo o valor de a la oferta presentada por el señor Alberto Shakalo Tawil al Juez del Juzgado Décimo Segundo en materia Civil del Distrito Federal para la adquisición del citado minimo estimado por el tercero CBRE.

> Descripción del Proceso de Subasta

Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil del D.F., un escrito mediante el cual realizó una propuesta de compra por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte derechos, acompañando como garantía el cheque de caja número 0003331 de El 5 de octubre de 2006, el señor Alberto Shakalo Tawil presentó ante el Juez millones de pesos 00/100 M.N.) para adquirir el paquete de 217 inmuebles y fecha 8 de septiembre de 2006, expedido por BBV Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) que corresponde al diez por ciento de su propuesta.

La oferta fue presentada de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley de Concursos, que dispone lo siguiente:

"Artículo 207.- Si transcurrido un plazo de seis meses a partir de iniciada la deberá presentarse en los formatos y conforme a las bases que al efecto expida cualquier persona interesada podrá presentar al juez una oferta para la compra de cualquier bien o conjunto de bienes de entre los remanentes. La oferta etapa de quiebra no se hubiese enajenado la totalidad de los bienes de la Masa,





Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Supervision de l'ideicomsos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

de la garantía que determine el Instituto mediante reglas de sral. el precio comprende y señalando los bienes aplicación general. acompañarse el Instituto,

a la oferta las personas señaladas en las fracciones I a IV del artículo 206 de esta Ley, el juez ordenará al sindico convocar, dentro de los tres días siguientes Si, al término de este plazo no han manifestado por escrito al juez su oposición misma, señalando como el precio mínimo a que se refiere la fracción II de dicho Al dia siguiente de recibida la oferta, el juez la pondrá a la vista del Comerciante, de los Acreedores Reconocidos y de los interventores por un plazo de diez dias. a la recepción de la orden, a una subasta en términos del artículo articulo el de la oferta recibida.

La subasta se celebrará en un plazo no menor a diez días naturales ni mayor noventa dias naturales a partir de la convocatoria. La oferta recibida se considerará como postura en la subasta. La persona que la hubiere presentado no podrá mejorarla ni participar en las pujas."

- que la oferta presentada por el señor Alberto Shakalo Tawil fue superior al valor mínimo de venta del paquete de inmuebles y derechos que realizara CBRE a apoderado síndico aceptó ante el Juez los términos de la oferta presentada por Al no existir oposición a las vistas otorgadas por el Juez concursal, y toda vez través del modelo financiero para la venta de inmuebles en paquete, el señor Shakalo Tawil. oi
- proceso de subasta pública del paquete de 217 inmuebles y derechos, fijando como fecha para la celebración de la subasta el 21 de diciembre de 2006 y la venta la cantidad de \$20,000,000.000 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), tomando como base la El 17 de octubre de 2006, el juez que conoce de la quiebra autorizó iniciar el propuesta presentada por el señor Alberto Shakalo Tawil. precio mínimo o valor de referencia para 3

De la Convocatoria

- En consecuencia de lo anterior, Banco Obrero a través de CBRE, en su carácter de agente preparador/colocador, publicó en el periódico "Reforma" la convocatoria (Convocatoria) para participar en el proceso de subasta pública para adquirir un paquete de bienes (Proceso de Subasta), mismo que contiene l) inmuebles; ii) derechos adjudicatarios sobre inmuebles, y iii) derechos de copropiedad, distribuidos en distintas partes de la república mexicana, cuya titularidad corresponde al propio banco. 4
- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 950 y 2307 del Código Civil Federal, en relación con el artículo 8 de la Ley de Concursos, con fechas 11 de diciembre de 2006 y 19 de enero de 2007 se llevaron a cabo diversas notificaciones del derecho al tanto que la Ley otorga a las personas que tengan o consideren tener interés jurídico sobre los 2 derechos de corporpiedad objeto del Proceso de Subasta, notificaciones que se realizaron en los periódicos "Por Esto! de Quintana Roo" y "El Norte".



BANCARIO

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos



Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

De las Bases de Subasta Pública

- Para obtener las bases del Proceso de Subasta (Bases), en la Convocatoria se especificaron los requisitos que debieron cubrir los interesados a través de CBRE hasta el 18 de diciembre de 2006, señalándose los siguientes: 0
- Entregar al síndico a través de CBRE debidamente requisitado y firmado en original, el Cuestionario de Participación junto con la documentación solicitada en el mismo, así como el Convenio de Confidencialidad. (a)
- Obtener la aprobación del síndico a través de CBRE para participar en el proceso de subasta, objeto de la Convocatoria. 9

Del Proceso de Subasta Pública

- participación de las siguientes personas físicas y morales, quienes fueron nteresado sobre su aceptación o rechazo del Proceso de Subasta y después análisis realizado por Banco Obrero, se verificó positivamente Transcurrido el plazo para que el síndico diera aviso por escrito considerados como participantes:
- Basilisk Inmobiliaria Ocho, S. de R.L. de C.V.
 - Elias Mizrahi Cojab
- Inverfi Mexicana, S.A. de C.V.
- Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V.
 - Vicente Rangel Mancilla
- Mark Shakalo Betech
- Desarrollos Rocky Point, S.A. de C.V.
 - Jacobo Cojab Farca
- Gandara Administración Juridica, S.C.
 - Promotora Inbursa, S.A. de C.V.
 - León Nizri Kopchinsky
- Agustin Rodriguez Legorreta
 - Mario Correa García
- Perla Guadalupe Arrona Sánchez
- Las Bases para el proceso de subasta se distribuyeron sin costo a los participantes y contenían los términos y condiciones del Proceso de Subasta, el due diligence o auditoría de compra, la selección del participante ganador y modelos de los contratos que debían suscribirse. 8
- aprobación del síndico, de conformidad con las Bases tenían la posibilidad de: a) hacer comentarios o de inspección a los inmuebles para la revisión de su estado físico, y c) asistir a la revisión de los documentos aclaraciones sobre cualquier parte de las Bases y sus anexos; b) realizar visita relacionados con el paquete de inmuebles y derechos. Una vez que los participantes obtuvieron la cabo sala de consulta para llevar a 0



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Juridica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

- El periodo de acceso a la sala de consulta se llevó a cabo del 26 de octubre al 18 de diciembre de 2006, proporcionando CBRE el apoyo necesario a los participantes facultados para realizar visitas de inspección a los inmuebles, del 26 de octubre al 15 de diciembre de 2006.
- En términos de lo señalado en el numeral 11 de las Bases, los participantes, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la fecha de entrega de las propuestas y celebración de la subasta, debían entregar al Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal, un cheque de caja o certificado como depósito de garantía a favor de Banco Obrero, por la cantidad equivalente al 10 por ciento del importe de la postura respectiva (Depósito de Garantía). 11

de Compraventa de los Inmuebles y de Cesión Onerosa de Derechos aduellos participantes que no hayan resultado postor ganador, y ii) al postor ganador, después de que éste haya satisfecho totalmente el precio de venta y haya suscrito con Banco Obrero (representado por el síndico) los Contratos Privados Ø Depósito de Garantía sería devuelto por el Juzgado: i) Adjudicatarios. Para estos efectos, los participantes entregaron al Juzgado en comento, los cheques de caja y certificados como Depósito de Garantía, conforme a lo sidniente:

Participante	Institución	No. de Cheque	Cantidad
Alberto Shakalo Tawil (arr. 207 Ley de Concursos)	BBVA Bancomer	3331	\$2,000,000.00
Basilisk Inmobiliaria Ocho, S. de R.L. de C.V.	Banco Santander	1521	\$2,010,000.00
Elias Mizrahi Cojab	Banco Santander	2860	\$2,001,000.00
Mark Shakalo Betech	BBVA Bancomer	3442	\$2,005,000.00
Desarrollos Rocky Point, S.A. de C.V.	HSBC México	9831910	\$2,000,000.00
Promotora Inbursa, S.A. de C.V.	Banco Inbursa	1965	\$2,010,000.00
	Banco Mercantil del Norte	96	\$795,000.00
León Nizri Kopchinsky	Banca Mifel	166082	\$600,000.00
	HSBC Mexico	9481503	\$605,100.00
Agustin Rodriguez Legorreta	Ixe Banco	39281	\$2,000,000.00

- Convocatoria y en las Bases, se llevó a cabo, en la sede del Juzgado Décimo Colonia del El 21 de diciembre de 2006 de conformidad con lo establecido en la Segundo de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal, ubicado en el Palacio Venustiano Carranza, C.P. 159601, México, D.F., de Justicia Federal con domicilio en Eduardo Molina número 2, proceso de apertura de sobres que contenían las posturas. Parque, Delegación
- Dicho acto fue presidido por el secretario de acuerdos del Juzgado, quien referencia señalado en la Convocatoria, acto seguido se realizó el proceso de procedió a dar lectura a los puntos más relevantes de las Bases y al valor de de compra las propuestas contenian de sobres que



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

ccion General de Enajenacion de Activos y Supervisión de Fideicomisos



Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

sobre cerrado adicionales a la presentada por el señor Shakalo Tawil a través del artículo 207 de la Ley de Concursos. Las posturas cumplian con lo estipulado en el artículo 201 de la Ley de Concursos y eran superiores al valor participantes, haciéndose constar que fueron presentadas siete posturas en de referencia (\$20,000,000.00 M.N) conforme a lo siguiente:

Participante	Postura inicial
Alberto Shakalo Tawil (art. 207 Ley de Concursos)	\$20,000,000.00
Basilisk Inmobiliaria Ocho, S. de R.L. de C.V.	\$20,100,000.00
Elias Mizrahi Cojab	\$20,010,000.00
Mark Shakalo Betech	\$20,050,000.00
Desarrollos Rocky Point, S.A. de C.V.	\$20,000,001.00
Promotora Inbursa, S.A. de C.V.	\$20,100,000.00
León Nizri Kopchinsky	\$20,001,000.00
Agustin Rodriguez Legometa	\$20,000,000.00

lectura de las posturas anteriores, resultaron las más altas las presentadas por Basilisk Inmobiliaria Ocho, S. de R.L. de C.V. y Promotora Inbursa, S.A. de C.V., y preguntó en ese momento si alguno de los participantes deseaba Con fundamento en el artículo 203, fracción V de la Ley de Concursos, secretario en funciones del Juzgado hizo constar que una vez terminada mejorar su postura.

presente subasta y solicitaron la devolución de su Depósito de Garantía; inciso 5, se inició un proceso de pujas por parte de los participantes. En dicho proceso algunos de los participantes mencionados en la Como resultado de lo anterior, y de conformidad con el numeral 15 de las abla inmediata anterior, se desistieron de continuar con las pujas en acordando el secretario en funciones del Juez lo conducente. Bases, letra C, 74

secretario de acuerdos del Juzgado ordenó diferir la diligencia de subasta y Asimismo, y derivado de la cantidad de pujas por parte de los participantes el señaló para su continuación las once horas con veinte minutos del diciembre de 2006.

restantes que participaban en la subasta, no mejoraron el precio de la pujæ secretario preguntó a los participantes si alguno de ellos deseaba mejorar la postura del señor Rodriguez, lo que detonó reanudar con el proceso de pujas Legorreta por cantidad de \$34,802,500.00 M.N. y, en virtud de que los postores El 22 de diciembre de 2006, el secretario del Juzgado continuó con el Proceso de Subasta de fecha 21 de diciembre de ese año, señalando que la última postura más alta había sido la presentada por el señor Agustín Rodríguez Legorreta por la cantidad de \$31,500,000 M.N. De igual forma, en ese acto el antes mencionada, con fundamento en lo previsto en el artículo 203, fracción V Agustin Rodriguez de la legislación concursal, se declaró dicha puja como ganadora. hasta llegar a la propuesta presentada por el señor 5



PROTECCIÓN INSTITUTO

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Posteriormente, el secretario del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Concursos, ordenó la adjudicación de los activos materia del Proceso de Subasta a favor del señor Agustín Rodríguez Legorreta con una postura de \$34,802,500.00 M.N. (treinta y cuatro millones ochocientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Contrato de

mediante cheque de caja número 125862 de fecha 9 de enero de 2007 y expedido S.A., Institución de Banca Múltiple a favor de Banco Obrero, por la quinientos pesos 00/100 M.N.), el participante ganador constituyó el pago correspondiente al 100 por ciento del precio de venta del paquete de inmuebles y cantidad de \$34,802,500.00 (treinta y cuatro millones ochocientos dos mil De acuerdo a lo establecido en el numeral 15, letra E, inciso I de las Bases, derechos objeto del presente informe (Precio). por Ixe Banco,

ganador el Depósito de Garantía por la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones Una vez cumplido con el pago del Precio, el Juzgado devolvió al participante de pesos 00/100 M.N.).

Rodríguez Legorreta el Contrato Privado de Compraventa de Inmuebles Ad Corpus por la cantidad de \$29,731,203.04 M.N. (veintinueve millones setecientos treinta y un mil doscientos tres pesos 04/100 M.N) y el Contrato Privado de Cesión Onerosa de Derechos Adjudicatarios y en su caso Otros Derechos que recaigan sobre Inmuebles Ad Corpus por la cantidad de \$5,071,296.96 (cinco millones setenta y un mil doscientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.), mediante los cuales se formalizó el Proceso de Subasta (Contratos). El 24 de enero de 2007, se celebraron entre Banco Obrero y el señor Agustín

Formalización

Conforme a lo estipulado en el numeral 15, letra F, inciso 1 de las Bases que regularon el Proceso de Subasta, se otorgó un plazo al postor ganador de 60 días hábiles, contados a partir de la celebración de los Contratos, para suscribir las escrituras públicas de transmisión ante notario público. Asimismo, se estipuló que el postor ganador podía solicitar a Banco Obrero la prórroga del término para la suscripción de las escrituras públicas de transmisión, siempre y cuando, a juicio del banco, dicha prórroga fuera procedente. En ese sentido, y derivado de diversa problemática operativa y de regularización que se fue presentado para formalizar en escritura pública la transmisión de los paquete enajenado al señor Agustín Rodriguez mismas 3 prórrogas, Obrero Banco bienes que integraron el a solicitó concedidas por el banco. Legorreta,

a formalización de los inmuebles y derechos enajenados se llevó a cabo de conformidad con lo siguiente:



PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Notario	Inmuebles	Derechos	Derechos Copropiedades	Total
Dra. Silvia Mondragón Fiesco, Notaría número 156 del Estado de México.	25	2	-	28
Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notaria número 8 del Estado de Querétaro.	+	0	0	-
Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, Notaria número 147 del Distrito Federal.	20	14	0	34
Lic. Francisco Javier Mata Rojas, Notaria número 49 del Estado de Nuevo León.	-	0	0	-
Lic. Hèctor Guillermo Galeano Inclán, Notaria número 133 del Distrito Federal.	55	6	0	. 58
Lic. Hugo Salgado Castañeda, Notaria número 2 del Estado de Morelos.	+	0	0	77
Lio. Joaquín González Castro, Notaria número 29 del Estado de Quintana Roo.	35	+	ļ	37
Lio. Jose Manuel González Salgado, Notaria número 37 del Estado de Puebla.	0	-	0	-
Lic. Laura Amelia Garcia Villanueva, Notaria número 254 del Estado de Tamaulipas.	3	0	0	3
Lic. Rafael Manuel Oliveros Lara, Notaria número 45 del Distrito Federal.	+	0	0	÷
Lic. Arturo Talavera Autrique, Notaria 122 del Distrito Federal.	T	0	0	77
Total	143	21	2	166

Es importante señalar que, derivado de la solicitud que hiciera el señor Rodríguez Legorreta a Banco Obrero, los inmuebles y derechos objeto de transmisión fueron escriturados a favor de la sociedad Operadora Kua-Kan, S.A. de C.V., de la cual el postor ganador tiene el 98 por ciento del capital.

correspondientes para concluir con la formalización de las transmisiones de los inmuebles y derechos objeto del Proceso de Subasta, por lo que mediante escrito se realizaron las gestiones informó al señor Agustin inmuebles y derechos pendientes, hasta en tanto fuera notificada la sentencia que Es importante mencionar que durante el tiempo que duró el procedimiento seguiria coadyuvando en la formalización de los pondría fin a la quiebra del banco, ya que se procedería a su liquidación y cierre definitivo del mismo, situación que sucedió con fecha 21 de noviembre de 2012, tal y como se mencionó en los Antecedentes del presente informe 16 de febrero de 2012, Banco Obrero concursal en el que se encontraba Banco Obrero, Legorreta que Rodriguez fecha

Atentamente/

Mario Rodolfectuna Estrada

Director General de Enajenación de
Actives y Supervisión de Fideicomisos

Luis Eduardo Palazuelos Zaragoza Director/General Juridico de Protección al Ahorro México, D.F., 17 de diciembre de 2012.

Anexo

Memoria	Circunstanciada	del Insti	tuto nara	1 a 1	Protección	a 1 7 1	horro	Bancario	Enero-Di	ciembre	201	-
Melliotta	CITCUIIS Lanciada	der inst.	LLULO Para	та.	Profescron	al A	HOLLO	Dalical IO.	FIIGT O-DI	crembre	Z U T	_

Enajenación de Bienes Muebles

Institución: Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, SAE (Administrador de los Activos del Fideicomiso 9669-2).

Programa: Enajenación de Bienes Muebles.

Proceso: Venta de la nave industrial ubicada en el predio "Las Ánimas", zona industrial de Novojoa, Sonora, realizada por Fénix Administración de Activos, S. de R.L. de C.V. y formalizada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en su carácter de Administrador de los activos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2.

Clave del Libro Blanco: Sin clave asignada.







PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Secretaria Adjunta Juridica

IPAB/SAPAB/ 095 /2013 Officio:

IPAB/SAJ/062 /2013

Alcance al oficio con el que se remite artículo 65 de la Ley de Protección al un Informe Detallado a que se refiere el Ahorro Bancario. Asunto:

THE PROPERTY OF

RECIBIOD .

México, D.F., 26 de junio de 2013

S.H.C.P.
UMDAD DE BANCA.
VALORES Y AHORRO

"2013, Año de la Leaftad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"





Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Lic. Narciso Campos Cuevas,

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.

de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y considerando lo previsto en la fracción XVIII, del articulo 27 del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público vigente, remitió en tíempo y forma el informe detallado a que hace referencia el mencionado articulo 65 de la LPAB, respecto del proceso de subasta pública llevado a cabo por Fénix Administración de Activos, S. de R.L. de C.V., para la venta Sonora, la cual fue formalizada por el Servicio de Administración y Enajenación de Hacemos referencia al oficio número IPAB/SAPAB/014/2013 - IPAB/SAJ/012/2013 de fecha 8 de febrero de 2013, mediante el cual el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), en cumplimiento a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de la nave industrial ubicada en el predio "Las Ánimas", zona industrial de Navojoa, los activos que forman parte patrimonio del fideicomiso identificado con el número 9669-2. en su carácter de administrador de

del IPAB, a efecto de obtenerse la aprobación correspondiente por parte del citado En el referido oficio se señaló que el informe se presentaría a la Junta de Gobierno Organo de Gobierno.

(a) Pril Collabora, Phys. Contributions, CTP contribute, Medicin, Box. Pril Collaboration of contributions, and Collaborations.







Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Secretaria Adjunta Jurídica

comunicarle que el informe detallado de referencia fue aprobado por la Junta de Sobre el particular y en alcance al oficio mencionado, atentamente nos permitimos Gobierno de este Instituto en su Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 2 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción X de la El presente oficio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 de la LPAB y 8, fracciones I y II; 9; 10; 13; fracción XV, y 14, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Act. Ráúl Castro Montiel Secretario Adjunto de Protección

al Ahorro Bancario

Lic. Mario Rodolfo Luna Estrada Secretario Adjunto Jurídico C.c.p. C.P. Lorenzo Joaquín Meade Kuribreña, Secretario Ejecutivo del IPAB.- Para su conocimiento. Presente



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos Secretaria Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

DE DE DE BIENES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE LOS ACTIVOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 9669-2. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE NAVE INDUSTRIAL UBICADA EN EL PREDIO "LAS ÁNIMAS", ZONA INDUSTRIAL NAVOJOA, SONORA, REALIZADA POR FÉNIX ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, S. DE R.L. COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, SOBRE EL PROCESO DE VENTA DE NAVE INDUSTRIAL UBICADA EN EL PREDIO "LAS ÁNIMAS", ZONA INDUSTRIAL C.V. Y FORMALIZADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN INFORME DETALLADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

Objetivo

Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), el informe detallado del proceso zona industrial de Navojoa, Sonora, realizado por Fénix Administración de Activos, S. de R.L. de C.V. (Fénix) y formalizada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), en su carácter de administrador de los activos Someter a la consideración de la Junta de Gobierno del Instituto para la de venta de la nave industrial ubicada en fracción oriente del predio "Las Ánimas", que forman parte del patrimonio del Fideicomiso identificado con el número 9669el cual este Instituto tiene Fideicomitente y Único Fideicomisario. 9669-2), en (Fideicomiso

Lo anterior, en términos de la fracción VI, del artículo 84 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y a efecto de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 65 de la propia LPAB.

Antecedentes

(BanCrecer) y Fénix suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Preparación, Cobranza y Administración de Cartera (Contrato de Administración 1.EL 7 marzo del año 2000, BanCrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple de Cartera) por virtud del cual Fénix se obligó, entre otras cosas, a prestar los o licitación pública que cumplan lo establecido sobre el particular en el Título servicios de cobranza y administración de la cartera, que incluían la enajenación de los activos objeto del contrato (Activos), mediante procedimientos de subasta Tercero de la LPAB. El Contrato de Administración de Cartera fue modificado mediante convenio de fecha 10 de julio de 2001.

2. Mediante escrituras públicas números 6,188 y 6,189 ambas de fecha 21 de Qistrito Federal, se hizo constar la donación que BanCrecer realizó de manera irrevocable, voluntaria, no onerosa ni remunerativa a favor del IPAB de, entre diciembre de 2001 otorgadas ante la fe del notario público número 237 del otrás, ciertos créditos, acciones, derechos fideicomisarios y bienes muebles e Activos Segregados, ontraba la nave industrial ubicada en fracción oriente del predio Segregados). Dentro de los (Activos seldenmine 200 1 9 ARR-2013

que se refiere el presente informe. SECRETARIA DE LA

GOBIERNO INMTA DE

RECIBI

rrimas", zona industrial de Navojoa, Sonora, objeto del proceso de enajenación



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

- como fideicomitente y único fideicomisario el IPAB y como fiduciario la división Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria - Fiduciario Banorte-), en el que formaron parte del patrimonio fideicomitido, entre Federal, se hizo constar la constitución del Fideicomiso 9669-2, que celebraron otorgada ante la fe del títular de la notaría pública número 237 del Distrito otros, la nave industrial ubicada en la fracción oriente del predio "Las Ánimas", zona industrial de Navojoa, Sonora. El Fideicomiso 9669-2 ha sido objeto de 3.En la escritura pública número 6,190 de fecha 21 de diciembre de 2001, fiduciaria de BanCrecer (actualmente Banco Mercantil del Norte, trece convenios modificatorios.
- 4. El propio 21 de diciembre de 2001, el IPAB y BanCrecer celebraron un contrato de cesión, por virtud del cual BanCrecer cedió al IPAB a título gratuito y con efectos al 2 de enero de 2002, todos y cada uno de los derechos y obligaciones que contenían el Contrato de Administración de Cartera celebrado con Fénix y estuvo vigente hasta el 22 de mayo de 2004.
- el Convenio para la Administración de los Activos Transferidos, en términos de Transferencia de los Derechos del Instituto en el Fideicomiso 9669-2, así como Público (LFAEBSP), por virtud de los cuales el Instituto transfirió los derechos fideicomisarios y los derechos y facultades suficientes para ejercer todos 5.El 15 de octubre de 2004, el IPAB y el SAE suscribieron un Convenio para la a Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector fideicomisarios y los derechos de administración de los activos transferidos en favor del SAE, los cuales forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, para que el propio SAE por cuenta del IPAB, asuma el ejercicio de los derechos aquellos actos a través de los cuales reciba, custodie, recupere, regularice, formalice, administre, comercialice y enajene los activos transferidos.
- 6. Por oficio número 110.-2902 de fecha 17 de mayo de 2005, la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, emitió opinión respecto a las disposiciones aplicables a la enajenación de bienes transferidos por el IPAB al SAE, al amparo de los convenios celebrados, resulta aplicable su Ley en los procedimientos de enajenación, lo cual no impide indicando que "una vez que surte efectos la transferencia de bienes al SAE, resulta aplicable su Ley en los processos correspondientes." que el SAE rinda cuentas al IPAB sobre los procesos correspondientes."
 - pasada ante la fe del titular de la notaria pública número 230 del Distrito Federal, se hizo constar el décimo tercer convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso 9669-2, con el objeto de prorrogar el plazo de duración del 7. Mediante escritura pública número 16,177, de fecha 19 de diciembre de 2012, 京都 記記記録 fideicomiso hasta el 31 de diciembre de 2013.



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Juridica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

8.La Junta de Gobierno del Instituto, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2000, mediante acuerdo número IPAB/JG/00/16.16 resolvió, entre otras cuestiones, que tratándose de enajenaciones de bienes inmuebles menores -entendiendo por tales, aquellos cuyo monto en valor de avalúo es inferior a diez millones de pesos- se entenderá por formalizada su enajenación con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa que corresponda.

> Autorización de la Enajenación

Con fecha 17 de octubre de 2002, el Comité Nacional de Revisión de Activos de de enajenación mediante subasta pública (Proceso de Subasta) de los inmuebles siguientes: Fénix, autorizó iniciar el proceso

- Dos locales comerciales ubicados en avenida Allende número 408, fracción noroeste del solar 163, de la manzana 82, colonia Reforma en Navojoa, Sonora;
- y 10, del 6 de terreno urbano marcados con los números fraccionamiento Ibarra, en Huatabampo, Sonora; y Dos lotes 5
- Una nave industrial ubicada en fracción oriente del predio "Las Ánimas", zona industrial de Navojoa, Sonora. 3

Se trata de una nave industrial ubicada en fracción oriente del predio

Ánimas", zona industrial de Navojoa, Sonora.

"Las

Descripción del Bien Enajenado Resultado de La la Valuación Áv

Ávalos, el 30 de septiembre de 2002 para los inmuebles señalados en los incisos La valuación de los inmuebles fue realizada por el Ingeniero Ignacio Hernández

1) y 2) y el 15 de febrero de 2002 para el inmueble señalado con el número 3),

obteniendo los resultados siguientes:

Inmueble	Valor Comercial
 Dos locales comerciales ubicados en avenida Allende número 408, fracción noroeste del solar número 163, de la manzana 82, colonia Reforma, en Navojoa, Sonora, 2) Dos lotes de terreno urbano marcados con los números 9 y 10, del fraccionamiento Ibarra, en Huatabampo, Sonora. 	\$790,000.00
 Una nave industrial ublcada en fracción oriente del predio "Las Ánimas", zona industrial de Navoloa. Sonora. 	\$2,080,000.00

Descripción del Proceso de Enajenación

Sonora, el 19 de octubre de 2002 (Convocatoria), publicándose el 7 de noviembre de 2002 en el mismo diario, una modificación para hacer del conocimiento de los publicación de la convocatoria en el periódico "Tribuna" de Ciudad Obregón, interesados la ampliación del periodo para recibir la documentación necesaria inició inmuebles mencionados, de enajenación de los para su registro. proceso



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

bases que rigieron el Proceso de Subasta (Bases), debían obtenerlas a efecto de cumplir con los requisitos ahí establecidos; ser considerados como Participantes, y consecuentemente, estar en posibilidad de presentar una oferta de compra. Subasta, los interesados debían cumplir entre otros aspectos, con la entrega de Conforme a lo establecido en la Convocatoria, los interesados en adquirir las cuestionario de participación; ii) un convenio de confidencialidad, y iii) un formato firmados de conformidad: i) la información del Proceso Asimismo, con la finalidad de salvaguardar ciertos documentos debidamente llenados y de declaraciones.

Derivado de la publicación de la Convocatoria, se registraron cinco personas como interesadas en participar en el Proceso de Subasta y con base en la información proporcionada, Fénix realizó las consultas procedentes, a efecto de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en Convocatoria y en las Bases del Proceso de Subasta.

concurrir a la Sala de Consulta instalada para la revisión de la documentación Una vez que los interesados recibieron la aprobación por parte de Fénix para Participantes, entregándose un ejemplar de las Bases y sus anexos, teniendo derecho como les consideró Subasta, se en el Proceso de relacionada con los inmuebles. continuar

> Del Proceso de Subasta

participante ganador, se llevó a cabo el 22 de noviembre de 2002, en las oficinas El evento de presentación de propuestas económicas (Propuestas) y selección de ante la presencia del notario público número 53 del estado de Sonora, licenciado ubicadas en Morelia y Galeana número 147 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, ván Flores Salazar. En dicho evento, se procedió a dar lectura a los puntos más relevantes de las Bases, enseguida se abrieron los sobres que contenían las Propuestas de los Participantes para los distintos inmuebles, obteniéndose los resultados siguientes:

Inmueble	Nombre del Postor	Valor de Referencia	Propuesta final	
Dos locales comerciales ubicados en avenida Allende número 408, fracción noroeste del solar número 163, de la manzana 82, colonia Reforma, en Navojoa, Sonora.	Adrián Mendoza López	\$270,000.00	\$280,000.00	
Dos lotes de terreno urbano marcados con los números 9 y 10, del fraccionamiento lbarra, en Huatabampo, Sonora.	Dunya Cecilia Rojas Salas	\$540,000.00	\$542,000.00=	174
Nave Industrial ubicada en fracción oriente del predio "Las Ánimas", Zona Industrial de Navojoa, Sonora.	Granos de Sonora S.A. de C.V.	\$2,080,000.00	\$2,085,000,00	60

4



Dirección General de Enajenación de Activos y Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Cabe señalar que de conformidad con el numeral 11 de las Bases del Proceso de Propuestas como garantía de seriedad, cheques de caja o certificados librados a Subasta, los Participantes debían entregar, el día de la presentación favor de Fénix, correspondientes al 30 por ciento del total de su Propuesta.

Por lo que se refiere al participante ganador del inmueble que nos ocupa, Granos de Sonora, S.A. de C.V., acompañó su Propuesta ganadora con el cheque certificado número 0000654, de fecha 21 de noviembre de 2002, de Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital por la cantidad de \$622,500.00 (seiscientos veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y con el cheque de caja número 5603429 de fecha 22 de noviembre de 2002, de Banco Internacional, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero Bital por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

> De la Oferta Definitiva de Compra

el Proceso de Subasta, el día 22 de noviembre de 2002 los Participantes De acuerdo a lo establecido en el numeral 15, inciso E) de las Bases que rigieron Ganadores, presentaron las Ofertas Definitivas de Compra.

> Terminación del Contrato de Administración de Cartera con Fénix

El Contrato de Administración de Cartera celebrado entre BanCrecer y Fénix, concluyó el 22 de mayo de 2004, a esa fecha existían algunas operaciones de venta que no habían sido formalizadas por Fénix, por este motivo y con la finalidad de que esta administradora no mantuviera operaciones de enajenación pendientes de formalizar, se acordó que Fénix llevaría a cabo la cancelación de 14 operaciones pendientes de cierre, dentro de las cuales se encontraba la correspondiente a la nave industrial ubicada en fracción oriente del predio "Las Ánimas", zona industrial de Navojoa, Sonora.

cantidad pagada por éste como Depósito de Garantía; sin embargo, dicho título certificó un cheque a nombre de Granos de Sonora, S.A. de C.V., amparando la de crédito no fue entregado a la compradora referida, por lo que la venta no fue A efecto de cancelar la operación de la citada nave industrial, Fénix expidió y cancelada en los registros contables de Fénix.

Posteriormente, Fénix solicitó al banco librado, la cancelación del título de crédito en comentario, para que los recursos fueran transferidos al Fideicomiso 9669-2, compradora Granos de Sonora, S.A. de C.V. o, en su caso, se aplicaran al pago restringiéndose dichos fondos, a efecto de que pudieran ser devueltos del precio de la compraventa al momento de su formalización ante notario.



PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaría Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Transferencia de Activos al SAE

os cuales el Instituto transfirió los derechos fideicomisarios y los derechos de como se mencionó en el numeral 5 de los Antecedentes, el 15 de octubre de 2004 como el convenio para la administración de los activos transferidos, por virtud de el IPAB y el SAE suscribieron un convenio para la transferencia de derechos, así encontraba la nave industrial ubicada en fracción oriente del predio "Las Ánimas", Derivado de la terminación del Contrato de Administración de Cartera con Fénix, administración de los activos transferidos a favor del SAE, entre los que zona industrial de Navojoa, Sonora.

ellos la citada nave industrial, conforme a los contratos u ofertas definitivas de Con fecha 5 de marzo de 2010, el Instituto instruyó al SAE mediante oficio PAB/SARAAI/DGAEA/067/2010 para que llevara a cabo las acciones necesarias para concluir la formalización de las operaciones de diversos inmuebles, entre compra firmadas en su oportunidad por los compradores, o en su caso, se llevara a cabo la cancelación y posterior enajenación de los mismos.

que incluían, entre otros, la regularización de la inscripción al Fideicomiso 9669-2-El SAE, al amparo de los convenios de transferencia y administración, continuó con los actos necesarios para la conclusión de la enajenación de la nave industrial del inmueble; localizar al comprador y continuar con las negociaciones para el cierre de la operación de compraventa, el cálculo de los derechos fiscales y firma de la escritura pública correspondiente.

Formalización

El 20 de diciembre de 2012, el participante ganador en el proceso de subasta de a nave industrial, la empresa Granos de Sonora, S.A. de C.V., realizó un depósito a la cuenta del Fideicomiso 9669-2 por el monto de \$1,459,500.00, por concepto venta, así como un depósito por la \$232,104.61 por concepto del impuesto al valor agregado. de finiquito del precio de

S.A. de C.V. y Fiduciario Banorte, con la comparecencia del SAE, en su carácter Ánimas", Zona Industrial de Navojoa, Sonora, celebrado entre Granos de Sonora, Mediante escritura pública número 62,288 de fecha 31 de diciembre de 2012, se formalizó el Contrato Privado de Compraventa Ad Corpus en Ejecución Parcial de administrador de los Activos Transferidos que forman parte del patrimonio del otorgada ante la fe del titular de la notaría pública número 37 del Distrito Federal de Fideicomiso de la nave industrial ubicada en fracción oriente del predio Fideicomiso 9669-2.

número 408, fracción noroeste del solar número 163, de la manzana 82, colonia Por lo que respecta a los dos locales comerciales ubicados en avenida Allende Reforma de la ciudad de Navojoa, Sonora, así como de los dos lotes de terreno se formalizaron en 2004 mediante escrituras públicas otorgadas ante la fe del licenciado Carlos Serrano Patterson, notario público número 64 de Ciudad Obregón, Municipalidad de Cajeme, Sonora. Ibarra, del fraccionamiento urbano marcados con los números 9 y 10, Huatabampo, Sonora, las compraventas



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

de los citados inmuebles, fueron presentados a la consideración de la Junta de los cuales fueron remitidos en su momento a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, así como a la entonces Comisión Los informes en cumplimiento a lo señalado en el artículo 65 de la LPAB respecto Gobierno de este Instituto en su Octogésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2010 y aprobados mediante el acuerdo número IPAB/JG/10/85.5, de Cultura de la Cámara de Diputados.

Este informe detallado fue elaborado con base en la documentación e información proporcionada por el SAE, en términos de los establecido en la cláusula décima sexta del convenio para la administración de los activos transferidos celebrado el información y documentación proporcionada por Fénix a este Instituto al amparo del convenio judicial ratificado el 23 de noviembre de 2009 ante la autoridad 15 de octubre de 2004, entre el IPAB en su carácter de fideicomitente fideicomisario del Fideicomiso 9669-2 y el SAE, así como con base en jurisdiccional competente.

Atentamente,

Director General de Enajenación de Mario Rodolfo Euna Estrada

Activos y Supervisión de Fideicomisos

Juridico 00 Luis Eduardo Palazuelos Zaragoza Director General Jurídico de Protecqión al Ahorro México, D.F., 8 de febrero de 2013.

Institución: Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, SAE (Administrador de los Activos del Fideicomiso
9669-2).

Programa: Enajenación de Bienes Muebles.

Proceso: Venta de una bodega ubicada en calle Jalisco, en Ciudad Obregón, Sonora, realizada por Fénix Administración de Activos, S. de R.L. de C.V. y formalizada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en su carácter de Administrador de los activos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2.

Clave del Libro Blanco: Sin clave asignada.





"ACUSE DE RECIBOT SIPAB

INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO



Secretaría Adjunta Jurídica

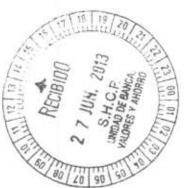
Officio: IPAB/SAPAB/ 092 /2013

IPAB/SAJ/ 065 /2013
Asunto: Alcance al oficio con el que se remite
un Informe Detallado a que se refiere el
artículo 65 de la Ley de Protección al
Ahorro Bancario.

México, D.F., 26 de junio de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Lic. Narciso Campos Cuevas, Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.



de una Bodega ubicada en calle Jalisco, en Ciudad Obregón, Sonora, la cual fue llevado a cabo por Fénix Administración de Activos, S. de R.L. de C.V., para la venta de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y considerando lo previsto en la fracción Público vigente, remitió en tiempo y forma el informe detallado a que hace referencia el mencionado artículo 65 de la LPAB, respecto del proceso de subasta pública formalizada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en su carácter de administrador de los activos que forman parte del patrimonio del fideicomiso Hacemos referencia al oficio número IPAB/SAPAB/017/2013 - IPAB/SAJ/015/2013 de fecha 8 de febrero de 2013, mediante el cual el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), en cumplimiento a lo señalado en el artículo 65 de la Ley XVIII, del articulo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito identificado con el número 9669-2. En el referido oficio se señaló que el informe se presentaría a la Junta de Gobierno del IPAB, a efecto de obtenerse la aprobación correspondiente por parte del citado Organo de Gobierno.

The first of the first of the formal formal and the first of the first







Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Secretaria Adjunta Juridica

Gobierno de este Instituto en su Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 2 de mayo de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción X de la comunicarle que el informe detallado de referencia fue aprobado por la Junta de Sobre el particular y en alcance al oficio mencionado, atentamente nos permitimos

la LPAB y 8, fracciones I y II; 9; 10; 13; fracción XV, y 14, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. El presente oficio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 de

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Act. Reful Castro Montiel Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario

Lic. Mario Rodolfo Luna Estrada Secretado Adjunto Jurídico C.c.p. C.P. Lorenzo Joaquin Meade Kuribreña, Secretario Ejecutivo del IPAB.- Para su conodimiento. Presente.



Supervisión de Fideicomisos Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

INFORME DETALLADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, SOBRE EL PROCESO DE VENTA DE UNA BODEGA UBICADA EN CALLE JALISCO, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, REALIZADA POR FÉNIX ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V. Y FORMALIZADA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES EN SU CARÁCTER DE PATRIMONIO DEL PARTE ADMINISTRADOR DE LOS ACTIVOS QUE FORMAN FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 9669-2.

Objetivo

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) en su carácter de administrador de los activos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), el informe detallado del proceso de venta de una Bodega ubicada en calle Jalisco, sobre el lote 8 y fracción sur del lote 7, manzana 1, urbanizable 1, en Ciudad Obregón, Sonora, realizado por Fénix Administración de Activos, S. de R.L. de C.V. (Fénix) y formalizada por el identificado con el número 9669-2 (Fideicomiso 9669-2), en el cual este Instituto Someter a la consideración de la Junta de Gobierno del Instituto tiene el carácter de Fideicomitente y Único Fideicomisario.

Lo anterior, en términos de la fracción VI, del artículo 84 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 65 de la propia LPAB.

Antecedentes

1.El 7 marzo del año 2000, BanCrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple (BanCrecer) y Fénix suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de el particular en el Título Tercero de la LPAB. El Contrato de Administración de Preparación, Cobranza y Administración de Cartera (Contrato de Administración de Cartera) por virtud del cual Fénix se obligó, entre otras cosas, a prestar los servicios de cobranza y administración de la cartera, que incluía, entre otras cuestiones, la enajenación de los activos objeto del contrato (Activos), mediante procedimientos de subasta o licitación pública que cumplan lo establecido sobre Cartera fue modificado mediante convenio de fecha 10 de julio de 2001.

pembre de 2001 otorgadas ante la fe del titular de la notaría pública número del Distrito Federal, se hizo constar la donación que BanCrecer realizó de se encontraba la bodega ubicada en calle Jalisea, sobre el lote 8 y fracción sur del lote 7, manzana 1, urbanizable 1, en Ciudad Obregón, Sonora, objeto del 2. Mediante escrituras públicas números 6,188 y 6,189 ambas de fecha 21 de Africa otros, ciertos créditos, acciones, derechos fideicomisarios y bienes muebles e inmuebles (Activos Segregados). Dentro de los Activos Segregados, apera irrevocable, voluntaria, no onerosa ni remunerativa a favor del IPAB de, proceso de enajenación a que se refiere el presente informe. GOBIERNO SECRETARIA DE

1048

RECIBI



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario
Dirección General de Enajenación de Activos y
Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Antecedentes (continuación)

fideicomitente y único fideicomisario el IPAB y como fiduciario la división fiduciaria de BanCrecer, (actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria - Fiduciario Banorte-), en el que formaron parte del patrimonio fideicomitido, entre otros, la Bodega ubicada en calle Jalisco, sobre el lote 8 y fracción sur del lote otorgada ante la fe del notario público número 237 del Distrito Federal, se hizo 7, manzana 1, urbanizable 1, en Ciudad Obregón, Sonora. El Fideicomiso 9669-3.En la escritura pública número 6,190 de fecha 21 de diciembre de 2001, la constitución del Fideicomiso 9669-2, que celebraron 2 ha sido objeto de trece convenios modificatorios. BanCrecer, constar

efectos al 2 de enero de 2002, todos y cada uno de los derechos y obligaciones que contenía el Contrato de Administración de Cartera celebrado con Fénix y El propio 21 de diciembre de 2001, el IPAB y BanCrecer celebraron un contrato de cesión, por virtud del cual BanCrecer cedió al IPAB a título gratuito y con estuvo vigente hasta el 22 de mayo de 2004.

Transferencia de los Derechos del Instituto en el Fideicomiso 9669-2, así como el Convenio para la Administración de los Activos Transferidos, en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector para que el propio SAE por cuenta del IPAB, asuma el ejercicio de los derechos 5.El 15 de octubre de 2004, el IPAB y el SAE suscribieron un Convenio para la Público (LFAEBSP), por virtud de los cuales el Instituto transfirió los derechos fideicomisarios y los derechos de administración de los activos transferidos en aquellos actos a través de los cuales reciba, custodie, recupere, regularice, favor del SAE, los cuales forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, los derechos y facultades suficientes para ejercer formalice, administre, comercialice y enajene los activos transferidos. fideicomisarios y

Por oficio número 110.-2902 de fecha 17 de mayo de 2005, la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, emitió las disposiciones aplicables a la enajenación de bienes transferidos por el IPAB al SAE, al amparo de los convenios celebrados, resulta aplicable su Ley en los procedimientos de enajenación, lo cual no impide Indicando que "una vez que surte efectos la transferencia de bienes al SAE, que el SAE rinda cuentas al IPAB sobre los procesos correspondientes" opinión respecto a

7. Mediante escritura pública número 16,177, de fecha 19 de diciembre de 2012, pasada ante la fe del titular de la notaria pública número 230, del Distrito Federal, se hizo constar el décimo tercer convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso 9669-2, con el objeto de prorrogar el plazo de duración del fideicomiso hasta el 31 de diciembre de 2013.



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario
Dirección General de Enajenación de Activos y
Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

fecha 30 de agosto de 2000, mediante acuerdo número IPAB/JG/00/16.16 resolvió, entre otras cuestiones, que tratándose de enajenaciones de bienes inmuebles menores -entendiendo por tales, aquellos cuyo monto en valor de enajenación con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa que 8.La Junta de Gobierno del Instituto, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de avalúo es inferior a diez millones de pesos- se entenderá por formalizada su corresponda.

> Autorización de la Enajenación

El Comité Nacional de Revisión de Activos de Fénix, autorizó iniciar el proceso de enajenación mediante subasta pública (el Proceso de Subasta) de los inmuebles signientes:

- 1) Bodega ubicada en calle Jalisco, sobre el lote 8 y fracción sur del lote 7, manzana 1, urbanizable 1, en Ciudad Obregón, Sonora; y
- número, construido sobre la fracción del lote 12, de la colonia Agrícola Local comercial ubicado en carretera Navojoa - Huatabampo, km. Mayo, en Navojoa, Sonora. 5

Descripción del Bien Enajenado

Se trata de una bodega ubicada en calle Jalisco, sobre el lote 8 y fracción sur del lote 7, manzana 1, urbanizable 1, en Ciudad Obregón, Sonora.

la Valuación

Resultado de

La valuación de la bodega ubicada en calle Jalisco, sobre el lote 8 y fracción sur del lote 7, manzana 1, urbanizable 1, en Ciudad Obregón, Sonora, fue realizada por la empresa Avalúos y Asesoría Inmobiliaria el 15 de febrero de 2002, (quinientos de \$525,000.00 un monto obteniendo un valor comercial por veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

> Descripción del Proceso de Enajenación

Ø de de N el periódico "Tribuna" de Ciudad Obregón, Sonora, el con la publicación El proceso de enajenación de la bodega, inició octubre de 2002 (Convocatoria). convocatoria en

Conforme a lo establecido en la Convocatoria, los interesados en adquirir las bases que rigieron el Proceso de Subasta (Bases), debían obtenerlas a efecto de cumplir con los requisitos ahí establecidos; ser considerados como Participantes, consecuentemente, estar en posibilidad de presentar una oferta de compra. Subasta, los interesados debían cumplir entre otros aspectos, con la entrega de cuestionario de participación; ii) un convenio de confidencialidad, y iii) un formato Asimismo, con la finalidad de salvaguardar la información del Proceso ciertos documentos debidamente llenados y firmados de conformidad: de declaraciones.



PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaría Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Fénix realizó las consultas Derivado de la publicación de la Convocatoria, se registró, como único interesado en participar en el Proceso de Subasta, la empresa Granos de Sonora, S.A. de procedentes, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Convocatoria y en las Bases del Proceso de Subasta. C.V., y con base en la información proporcionada,

Una vez que el interesado recibió la aprobación por parte de Fénix para continuar en el Proceso de Subasta, se le consideró como Participante, entregándose un ejemplar de las Bases y sus anexos, teniendo derecho a concurrir a la Sala de Consulta instalada para la revisión de la documentación relacionada inmuebles antes descritos.

> Del Proceso de Subasta Pública

El evento de presentación de propuestas económicas (Propuestas) y selección de participante ganador, se llevó a cabo el 22 de noviembre de 2002, en las oficinas ubicadas en Morelia y Galeana número 147 de la ciudad de Hermosillo, Sonora, ante la presencia del notario público número 53 del estado de Sonora, licenciado Iván Flores Salazar.

Propuesta del único Participante respecto de la bodega ubicada en calle Jalisco, sobre el lote 8 y fracción sur del lote 7, manzana 1, urbanizable 1, en Ciudad Obregón, Sonora, En dicho evento, se procedió a dar lectura a los puntos más relevantes de las Bases, enseguida se abrió el sobre que contenía la Propuesta del único obteniéndose el resultado siguiente:

Nombre del Postor	Valor de Referencia	Propuesta fina
Granos de Sonora, S.A. de C.V.	\$525,000.00	\$525,000.00

Al no presentarse Propuesta alguna respecto del local comercial ubicado en carretera Navojoa - Huatabampo, km. 5, sin número, construido sobre la fracción del lote 12, de la colonia Agricola Río Mayo, en Navojoa, Sonora, se declaró desierta la subasta respecto de dicho inmueble. De conformidad con el numeral 11 de las Bases del Proceso de Subasta, los Participantes debían entregar, el día de la presentación de Propuestas como garantía de seriedad, cheques de caja o certificados librados a favor de Fénix, correspondientes al 30 por ciento del total de su Propuesta.

sobre el lote 8 y fracción sur del lote 7, manzana 1, urbanizable 1, en Ciudad Obregón, Sonora, la empresa Granos de Sonora, S.A. de C.V., acompañó su Propuesta ganadora con el cheque número 655, de fecha 21 de noviembre de 2002, de Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, por la cantidad de \$157,500.00 (ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.). El participante seleccionado como ganador de la bodega ubicada en calle Jalisco,



Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

De la Oferta Definitiva de Compra

el Proceso de Subasta, el día 22 de noviembre de 2002 el Participante Ganador, De acuerdo a lo establecido en el numeral 15, inciso E) de las Bases que rigieron presentó su Oferta Definitiva de Compra.

> Terminación del Contrato de Administración de Cartera con Fénix

concluyó el 22 de mayo de 2004, a esa fecha existían algunas operaciones de finalidad de que esta administradora no mantuviera operaciones de enajenación pendientes de formalizar, se acordó que Fénix llevaría a cabo la cancelación de correspondiente a la bodega ubicada en calle Jalisco, sobre el lote 8 y fracción sur venta que no habían sido formalizadas por Fénix, por este motivo y con la 14 operaciones pendientes de cierre, dentro de las cuales se encontraba la El Contrato de Administración de Cartera celebrado entre BanCrecer y Fénix, del lote 7, manzana 1, urbanizable 1, en Ciudad Obregón, Sonora.

pagada por éstos como Depósito de Garantía; sin embargo, dicho título de crédito A efecto de cancelar la operación de la citada bodega, Fénix expidió y certificó un cheque a nombre de Granos de Sonora, S.A. de C.V., amparando la cantidad no fue entregado a la compradora referida, por lo que la venta no fue cancelada en los registros contables de Fénix.

restringiéndose dichos fondos, a efecto de que pudieran ser devueltos a la compradora Granos de Sonora, S.A. de C.V. o, en su caso, se aplicaran al pago Posteriormente, Fénix solicitó al banco librado, la cancelación del título de crédito en comentario, para que los recursos fueran transferidos al Fideicomiso 9669-2, del precio de la compraventa al momento de su formalización ante notario.

> Transferencia de Activos al SAE

los cuales el Instituto transfirió los derechos fideicomisarios y los derechos de administración de los activos transferidos a favor del SAE, entre los que se el IPAB y el SAE suscribieron un convenio para la transferencia de derechos, así como el convenio para la administración de los activos transferidos, por virtud de encontraba la bodega ubicada en calle Jalisco, sobre el lote 8 y fracción sur del Derivado de la terminación del Contrato de Administración de Cartera con Fénix, como se mencionó en el numeral 5 de los Antecedentes, el 15 de octubre de 2004 lote 7, manzana 1, urbanizable 1, en Ciudad Obregón, Sonora.

ellos la citada bodega, conforme a los contratos u ofertas definitivas de compra firmadas en su oportunidad por los compradores, o en su caso, se llevara a cabo para concluir la formalización de las operaciones de diversos inmuebles, entre Con fecha 5 de marzo de 2010, el Instituto instruyó al SAE mediante oficio IPAB/SARAAI/DGAEA/067/2010 para que llevara a cabo las acciones necesarias a cancelación y posterior enajenación de los mismos.

37



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO

BANCARIO

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

con los actos necesarios para la conclusión de la enajenación de la bodega, que inmueble; localizar al comprador y continuar con las negociaciones para el cierre de la operación de compraventa, el cálculo de los derechos fiscales y firma de la El SAE al amparo de los convenios de transferencia y administración, continuó incluían, entre otros, la regularización de la inscripción al Fideicomiso 9669-2 del escritura pública correspondiente.

Formalización

El 20 de diciembre de 2012, el participante ganador en el proceso de subasta de la bodega, la empresa Granos de Sonora, S.A. de C.V., realizó un depósito por el monto de \$367,500.00, por concepto de finiquito del precio de venta, así como un depósito por el monto de \$37,337.04 por concepto del impuesto al valor agregado.

del SAE, en su carácter de administrador de los activos transferidos que forman se formalizó el Contrato Privado de Compraventa Ad Corpus en Ejecución Parcial de Fideicomiso de la bodega ubicada en calle Jalisco, sobre el lote 8 y fracción sur del lote 7, manzana 1, urbanizable 1, en Ciudad Obregón, Sonora, celebrado entre Granos de Sonora, S.A. de C.V. y Fiduciario Banorte, con la comparecencia Mediante escritura pública número 62,289 de fecha 31 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del titular de la notaría pública número 37 del Distrito Federal, parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2. Este informe detallado fue elaborado con base en la documentación e información proporcionada por el SAE, en términos de los establecido en la cláusula décima sexta del convenio para la administración de los activos transferidos celebrado el fideicomisario del Fideicomiso 9669-2 y el SAE, así como con base en la nformación y documentación proporcionada por Fénix a este Instituto al amparo del convenio judicial ratificado el 23 de noviembre de 2009 ante la autoridad en su carácter de fideicomitente 2004, entre el IPAB jurisdiccional competente. 15 de octubre de

Atentamente, *

Mario Rodotto Luna Estrada
Directo Seneral de Enajenación de
Activos y Supervisión de Fideicomisos

Vo. Bo. Jarigido

Luis Eduardo Palazuelos Zaragoza
Director General Jurídico de
Protección al Ahorro

México, D.F., 8 de febrero de 2013.

Anexo

/omoria	Circunstanciada	del	Instituto	nara 1	2	Protección	a 1	Ahorro	Bancario	Enero-	-Diciembro	20	113
1eillor La	CITCUIIS LanCiada	aeı	THEFT	para 1	a.	FIGURECTON	aт	MIGLIO	DallCarto.	Filero.	-DTCTEIIDT	= ~ ~	ノエコ

Institución: Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, SAE (Administrador de los Activos del Fideicomiso 9669-2).

Programa: Enajenación de Bienes Muebles.

Proceso: Enajenación de un paquete conformado por 7,526 unidades de mobiliario, equipo de oficina, joyería, obras de arte, maquinaria y electrodomésticos, mediante un proceso de subasta pública denominada DECBM 03/09 y realizado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en su carácter de Administrador de los activos transferidos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2.

Clave del Libro Blanco: Sin clave asignada.





"ACUSE DE RECIBO"



PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO INSTITUTO

Secretaría Adjunta de Protección al BANCARIO

Secretaria Adjunta Jurídica

Ahorro Bancario



IPAB/SAPAB/ 160 /2013 IPAB/SAJ/ 123/2013 Oficio:

Alcance al oficio con el que se remite artículo 65 de la Ley de Protección al un Informe Detallado a que se refiere el Ahorro Bancario. Asunto:

México, D.F., 28 de octubre de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario THE PROPERTY OF del Ejército Mexicano"

Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lic. Narciso Antonio Campos Cuevas, Presente

A SA J/076/2013 de S.H.C.P. STRONG DE BUSCA.

80 20

REBIND

el mencionado artículo 65 de la LPAB, relativo al proceso de enajenación de un realizado por el SAE en su carácter de administrador de los activos transferidos, que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, en el cual este Instituto tiene el fecha 17 de julio de 2013, mediante el cual el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), en cumplimiento a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y considerando lo previsto en la fracción XVIII, del articulo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente, remitió en tiempo y forma el informe detallado a que hace referencia paquete conformado por 7,526 unidades de mobiliario, equipo de oficina, joyería, obras de arte, maquinaria y electrodomésticos, el cual se elaboró con base en la información proporcionada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y corresponde al proceso de subasta pública denominado DECBM 03/09, Hacemos referencia al oficio número IPAB/SAPAB/106/2013 carácter de Fideicomitente y Único Fideicomisario. En el referido oficio se señaló que el informe se presentaría a la Junta de Gobierno del IPAB, a efecto de obtenerse la aprobación correspondiente por parte del citado Órgano de Gobierno.

Varsavia 19, Col. Juárez, Del. Cuauhtémor, CP. 06600, México, D.F. Tel.: (55) 52095500 www.ipab.org.mx







PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Secretaria Adjunta Jurídica

Sobre el particular y en alcance al oficio mencionado, atentamente nos permitimos comunicarle que el informe detallado de referencia fue aprobado por la Junta de Gobierno de este Instituto en su Centésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción X de la LPAB. El presente oficio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 de la LPAB y 8, fracciones I y II; 9; 10; 13; fracción XV, y 14, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Secretario Adjunto de Protección Act. Raul Castro Montiel

ARRAG N. TACHE.

al Ahorro Bancario

Lic. Mario Rodolfo Luna Estrada Speretario Adjunto Jurídico C.c.p. C.P. Lorenzo Joaquin Meade Kuribreña, Secretario Ejecutivo del IPAB.- Para su conocimiento. Presente.



Supervisión de Fideicomisos Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

Secretaría Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

INFORME DETALLADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, SOBRE LA ENAJENACIÓN DE UN PAQUETE CONFORMADO POR 7,526 UNIDADES DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, JOYERÍA, OBRAS DE ARTE, MAQUINARIA Y ELECTRODOMÉSTICOS, MEDIANTE UN PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DENOMINADO DECBM 03/09, REALIZADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO 9669-2, EN EL CUAL EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO TIENE EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y ÚNICO FIDEICOMISARIO.

Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), el informe detallado relativo al proceso de enajenación de un paquete conformado por 7,526 unidades de mobiliario, equipo de base en la información proporcionada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y corresponde al proceso de subasta pública denominado DECBM por el SAE en su carácter de administrador de los activos transferidos, que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, en el cual este Someter a la consideración de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al oficina, joyería, obras de arte, maquinaria y electrodomésticos, el cual se elabora con Instituto tiene el carácter de fideicomitente y único fideicomisario. 03/09, realizado

Lo anterior, en términos de la fracción VI, del artículo 84 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y a efecto de dar cumplimiento con lo señalado por el artículo 65 de la propia LPAB.

Antecedentes

constar la donación que BanCrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, hizo de entre otros bienes: créditos, acciones, derechos fideicomisarios y bienes encontraban las 7,526 unidades de mobiliario, equipo de oficina, joyería, obras de arte, maquinaria y electrodomésticos, que fueron objeto del proceso de subasta otorgada ante la fe del notario público número 237 del Distrito Federal, se hizo manera irrevocable, voluntaria, no onerosa ni remunerativa a favor del IPAB de, Mediante escritura pública número 6,188 de fecha 21 de diciembre de 2001 Segregados, Activos Segregados). Dentro de los pública denominado DECBM 03/09. (Activos

-Fiduciario Banorte-), en el que formaron parte del patrimonio único fideicomisario el IPAB y como fiduciario BanCrecer, S.A., Institución de Banca Mültiple, División Fiduciaria (actualmente Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División constar la constitución del fideicomiso identificado administrativamente con el número 9669-2 (Fideicomiso 9669-2), que celebraron como fideicomitente y otorgada ante la fe del notario público número 237 del Distrito Federal, se hizo fideicomitido, entre otros, las 7,526 unidades de mobiliario, equipo de oficina, En la escritura pública número 6,190 de fecha 21 de diciembre de 2001 loyería, obras de arte, maquinaria y electrodomésticos, que corresponden proceso de subasta pública denominado DECBM 03/09. Fiduciaria



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancário Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaría Adjunta Juridica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

- Transferencia de los Derechos del Instituto en el Fideicomiso 9669-2, así como la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), por virtud de los cuales el Instituto transfirió los derechos fideicomisarios y los derechos de administración de los Activos Transferidos en favor del SAE, los cuales forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, IPAB, asuma el ejercicio de los para que el propio SAE, por cuenta del inno, asuma el sperior derechos fideicomisarios y los derechos y facultades suficientes para ejercer El 15 de octubre de 2004, el IPAB y el SAE suscribieron un Convenio para la el Convenio para la Administración de los Activos Transferidos, en términos de través de los cuales reciba, custodie, recupere, SO enalene > comercialice el propio SAE, por cuenta del administre, todos aquellos actos a formalice, **Transferidos**. regularice,
- indicando que "una vez que surte efectos la transferencia de bienes al SAE, le opinión respecto a las disposiciones aplicables a la enajenación de bienes Por oficio número 110-2902 de fecha 17 de mayo de 2005, la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, emitió transferidos por el IPAB al SAE, al amparo de los convenios celebrados, impide que el SAE rinda cuentas al IPAB sobre los procesos correspondientes". resulta aplicable su Ley en los procedimientos de enajenación, 4
- pasada ante la fe del titular de la Notaria Pública número 230, del Distrito Federal, se hizo constar el Décimo Tercero Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 9669-2, con el objeto de prorrogar el plazo de duración del Mediante escritura pública número 16,177 de fecha 19 de diciembre de 2012. fideicomiso hasta el 31 de diciembre de 2013. 5

Autorización de la Enajenación

en su carácter de administrador de los activos transferidos, que forman parte del fideicomitente y único fideicomisario, se rigió por lo dispuesto en la LFAEBSP y su La enajenación de un paquete conformado por 7,526 unidades de mobiliario, equipo de oficina, joyería, obras de arte, maquinaria y electrodomésticos, que corresponden al proceso de subasta pública denominado DECBM 03/09, fue realizado por el SAE patrimonio del Fideicomiso 9669-2, en el cual este Instituto tiene el Reglamento.

> Descripción del Bien Enajenado

su carácter de lotes de bienes SO en se integró por enajenación instrumentado por el SAE Transferidos, los Activos administrador de El proceso de siguientes:

Lote número 8 de la subasta pública DECBM 03/09:

inerime	Describcion de los pienes
00800426	Pintura al óleo montada en bastidor técnica mixta
00900800	3 Pinturas al óleo en bastidor y una escultura



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO

BANCARIO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

ある おお ないのかの

Dirección deneral de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Timberline	Descripción de los bienes
40000800617	Pintura al óleo de la imagen de Arcángel
40000801744	Pintura al óleo sobre tela en marco negro
40000801768	Pintura al óleo sobre tela en marco de madera
40000801775	Escultura en bronce, hombre y mujer parados
40000801782	Escultura de Cristo en bronce
40000800679 y 40000802055	Lote de joyas y una pulsera para dama.
40000800044	6 Tapetes persas de diversos tamaños y estampados
40000800037	2 Tapetes persas de diversos tamaños y estampados

Lote número 190 de la subasta pública DECBM 03/09:

Timberline	Descripción de los bienes
40000800013	Teléfono de alcancía y candado
40000802185	Centro de fotografía y revelado
40000802402	Equipo diverso de tintorería
40000800068	Máquina encapsuladora
40000800082	Máquina punteadora
40000800020	36 piezas de cerámica porcelanizada
40000802031	Herrajes para muebles de cocina conformado por aproximadamente 7,413 piezas

Resultado de la Valuación

Para determinar el valor de referencia de los bienes que formaron parte de los lotes 8 y 190, el SAE solicitó los servicios de la empresa CARASA, S.A. de C.V., la cual llevó a cabo la valuación de los bienes referidos, obteniéndose los resultados siguientes:

_	Descripción de los bienes	Valor
	Lote número 8: Pinturas en óleo, esculturas en bronce, joyería y tapetes persas.	\$118,000.00
	Lote número 190: Teléfono de alcancía y candado, centro de fotografía y revelado, equipo de tintorería, juego de cerámica, herrajes para muebles de cocina, maquinaria.	\$40,000.00

Para la realización del proceso de subasta pública DECBM 03/09, el SAE consideró como precio de salida de los lotes 8 y 190 el valor comercial determinado por la empresa valuadora CARASA, S.A. de C.V.

-



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaría Adjunta Jurídica
Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Descripción del Proceso de Subasta

cierre de los procedimientos de venta llevados a cabo durante el periodo comprendido del 3 de marzo al 31 de diciembre de 2009, entre los cuales se Con fecha 3 de marzo de 2009, el SAE contrató a la empresa CARASA, S.A. de C.V., para la prestación de servicios de preparación, comercialización, colocación y encontraba el procedimiento de subasta pública DECBM 03/09.

(www.carasa.com.mx), para llevar a cabo el procedimiento de subasta pública DECBM 03/09 para la enajenación de diversos bienes, entre los que se encontraban mismos medios, derivado de diversas precisiones que se realizaron a la descripción aquellos afectos al Fideicomiso 9669-2. Asimismo, los días 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2009 el SAE publicó dos modificaciones a la Convocatoria en los de los bienes, a su ubicación, al precio base de venta, así como a la incorporación y Con fecha 19 de noviembre de 2009, el SAE publicó la convocatoria correspondiente (Convocatoria) en el periódico "El Universal", así como en la página de Internet del propio SAE (www.sae.gob.mx), y en la página de la empresa CARASA, S.A. de C.V. retiro de lotes al proceso de subasta pública en comentario.

C.V., ubicadas en Paseo de las Palmas 1130, piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal, así como en la página de *Internet* (quinientos pesos 00/100 M.N.); asimismo, se específicó en la Convocatoria, así como en las propias Bases, que bajo ningún supuesto podía ser reembolsado el costo de adquisición de las mismas. Las Bases estuvieron a disposición de los adquirir las Bases en la fecha, horario, forma y lugar señalados en la Convocatoria para obtener su registro como participantes, previo pago de la cantidad de \$500.00 Los interesados en participar en el proceso de subasta pública DECBM 03/09, debían interesados del 19 al 26 de noviembre de 2009 en las oficinas de CARASA, S.A. www.carasa.com.mx. Asimismo, como parte de los requisitos para la obtención del registro como participante, los interesados debían entregar como garantía de seriedad (Garantía de Enajenación de Bienes, de acuerdo a los montos estipulados en la Convocatoria, por Seriedad) un cheque certificado o de caja a nombre del Servicio de Administración y cada uno de los lotes de su interés.

garantía, por lo que el SAE y CARASA, S.A. de C.V., no aceptarian reclamaciones posteriores a su enajenación. Del mismo modo, el SAE informó a los participantes De conformidad con el articulo 47, fracción XII de la LFAEBSP, el SAE informó a los que la totalidad de los bienes se subastarian en las condiciones físicas, mecánicas, jurídicas, documentales y en el lugar donde se encontraran y sin ningún tipo de interesados registrados en participar en el proceso de subasta pública DECBM 03/09, registrados que las cantidades de bienes indicadas en cada uno de los lotes en Convocatoria eran aproximadas, por lo que no se aceptarían reclamaciones devoluciones posteriores.



Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos Secretaría Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

en los que no se programaron visitas oculares, se mostraron fotografías de los 20 de noviembre al 2 de diciembre de 2009 en las ubicaciones donde se encontraban punto número 5 de las Bases (Calendario del Procedimiento de Subasta) y solo participar en el proceso de subasta pública DECBM 03/09. Para los lotes y/o bienes mismos el día de la venta de las Bases, así como en la junta de postores (Junta de Postores). De conformidad con las Bases, las visitas oculares se llevaron a cabo del Por otra parte, el SAE informó a los interesados en participar que las visitas oculares a los lotes se llevarían a cabo en la fecha, horario y lugar que se señalaba en el tendrian acceso aquellas personas que hubieren adquirido las referidas Bases para los bienes objeto de la subasta pública DECBM 03/09.

cilindros, número de puertas, color, equipamiento, versión, cantidad, unidad de medida, descripción, o estado físico, de conformidad con el artículo 47, fracción XII (Datos Técnicos) de los lotes fueron únicamente referencias descriptivas y de ningún modo eran responsabilidad del SAE y/o de CARASA, S.A. de C.V. El SAE consideró Asimismo, el SAE informó a los Participantes que las condiciones o especificaciones como Datos Técnicos, entre otros, la marca, submarca, modelo, serie, motor,

Las Bases fueron entregadas por los interesados debidamente firmadas y rubricadas aceptación incondicional a la totalidad de sus términos, y con ello completar su en todas y cada una de las hojas, al momento de registrarse, lo que implicó la registro como Participante.

(Requisitos de Inscripción), los Participantes, para estar en posibilidades de presentar posturas de compra por los lotes de bienes, debían presentar la Garantía de Seriedad mediante cheque certificado o de caja por las cantidades estipuladas en la Convocatoria para cada uno de los lotes. En caso de incumplimiento en el pago de alguno de los lotes adquiridos con la Garantía de Seriedad presentada, el monto de Conforme a lo señalado en la Convocatoria, así como en el numeral 4 de las Bases esta se consideraría como pena convencional por el incumplimiento en el pago.

asegurar el cumplimiento de la obligación de pago de conformidad con el numeral 8 A los Participantes no favorecidos con la asignación de lotes conforme al fallo, el SAE informó que les devolvería la Garantía de Seriedad al finalizar su participación en la subasta, por su parte a los Participantes declarados ganadores en el referido fallo se les retendrían los cheques que entregaron como Garantía de Seriedad, los cuales serían tomados como parte del cumplimiento de las obligaciones que derivaron del fallo y se aplicarian como parte del precio de venta de los lotes adquiridos para de las Bases (Garantía de Cumplimiento). De conformidad con lo estipulado en las Bases, el evento de subasta pública (Junta el World Trade Center, Ciudad de México ubicado en la calle de Filadelfia sín Aúmero, Colonia Nápoles, en México, Distrito Federal, y fue presidido por el Director de Postores), se llevó a cabo en dos etapas los días 3 y 4 de diciembre de 2009, eg



PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
RANCARIO

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaría Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro Ejecutivo de Comercialización de Bienes del SAE (Presidente de la Mesa), además se contó con la participación del titular de la Notaría número 103 del Distrito Federal, así como con un representante del Órgano Interno de Control en el SAE.

De acuerdo con lo señalado en el punto número 9 de las Bases, el evento de subasta pública se desarrolló de la forma siguiente:

- Los lotes se adjudicaron a las ofertas que ofrecieron las mejores condiciones de precio y oportunidad.
 - Los incrementos en las pujas fueron determinados según el subastador.
- hasta llegar a un nivel donde ningún postor estuvo dispuesto a ofrecer más. La Los Participantes ajustaron sus posturas en función de las ofertas presentadas, última postura determinó al Participante ganador y el precio de venta.
 - El precio de martillo con el que se cerró la operación fue inapelable.
 - Las ofertas de los Participantes se realizaron en firme.
- Participantes tenían prohibido actuar de manera conjunta, o acordar de cualquier manera, el precio de salida o cualquier otro aspecto de sus ofertas.

Resultado del Proceso de f Subasta

formalización del acta de fallo de la referida subasta (Acta de Fallo), lo anterior en se procedió subasta pública en su primera etapa presencia del notario público número 103 del Distrito Federal. Una vez cerrada la

conformados por Las ofertas ganadoras respecto de los lotes números 8 y 190, bienes propiedad del Fideicomiso 9669-2, fueron las siguientes:

Lote	Nombre	Precio de Salida	Precio de Salida Precio de Venta*
00	Marco Antonio Torres Gómez	\$118,000.00	\$155,000.00
190	José Gutiérrez Ochoa	\$40,000.00	\$92,000.00
		Total	\$247,000.00

"El Precio de venta incluye el impuesto al valor agregado.

Pago del precio de venta

Como se estípuló en las Bases, el Participante declarado ganador de alguno de DECBM 03/09, debia (cinco) días hábiles, el cual estuvo comprendido del 7 al 11 de diciembre de 2009 efectuar el pago total del lote o de los lotes respectivos en un plazo máximo de os lotes que conformaron el proceso de subasta pública

El SAE informó que el señor Marco Antonio Torres Gómez adquirió diversos lotes (un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos cubrir un monto total lote número 8, obligándose a Veintinueve pesos 50/100 M.N.). adicionales al \$1,459,929.50





PROTECCIÓN AL AHORRO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro Secretaria Adjunta Jurídica

Supervisión de Fideicomisos

Por lo anterior, los pagos realizados por el señor Marco Antonio Torres Gómez por la venta total de bienes a su favor, se recibieron vía depósito bancario en la cuenta concentradora del SAE, en la forma siguiente:

Fecha del Depósito de Garantía	Depósito de Garantía	Fecha del Pago Finiquito
8/dic/09	\$150,000.00	11/dic/09
8/dic/09	\$100,000.00	11/dic/09
8/dic/09	\$35,000.00	
Subtotal	\$285,000.00	Subtotal

Fecha del Pago Finiquito	Depósito de Finiquito
11/dic/09	\$500,000.00
11/dic/09	\$674,929.50
Subtotal	\$1,174,929.50

a + \$1,459,929.5
Total Garanti

Igualmente el SAE informó que el señor José Gutiérrez Ochoa adquirió diversos lotes adicionales al lote número 190, obligándose a pagar el importe total de \$264,000.00 (doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.). Los pagos realizados por el señor José Gutiérrez Ochoa por la venta total de bienes a su favor, se recibieron vía depósito bancario en la referida cuenta concentradora del SAE, en la forma siguiente:

-		
Subto	\$135,000.00	Subtotal
	\$35,000.00	8/dic/09
11/di	\$100,000.00	8/dic/09
Fecha de Finiqu	Depósito de Garantía	Fecha del Depósito de Garantía

Deposito de Finiquito	\$129,000.00	\$129,000.00	\$264,000.00
Fecha del Pago Finiquito	11/dic/09	Subtotal	Total Garantia + Finiquito

(doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), a la cuenta concentradora del Fideicomiso 9669-2, importe que corresponde al valor de venta de los lotes 8 y 190 enajenados mediante el proceso de subasta pública DECBM 03/09. el SAE realizó la trasferencia de \$247,000.00 El 29 de diciembre de 2009,

Formalización

Al tratarse de una compraventa de bienes muebles, de acuerdo con el artículo 2316 del Código Civil Federal para la validez de su enajenación no requiere de ð Fiduciario del Fideicomiso 9669-2 emitió las facturas a favor de los señores Marge Antonio Torres Gómez y José Gutiérrez Ochoa, correspondientes a los bighes formalidad alguna. Por lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2009 fuebles que conformaron los lotes 8 y 190.



PROTECCIÓN AL AHORRO INSTITUTO PARA LA

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro Secretaria Adjunta Juridica

Por lo que se refiere al lote 8 adquirido por el señor Marco Antonio Torres Gómez, se emitieron las facturas siguientes:

	\$155,000.00	520,217.38	\$134,782.62 \$20,217.38 \$155,000.00	Totales		
2 Tapetes persas de diversos tamaños y estampados	2 Tape 2 2,101.69 diversos estampa	274.13 \$	1,827.56 \$	37	29/dic/09	1551
6,305.08 diversos tamaños y estampados	1000000	822.40 \$	5,482.68 \$	29/dic/09 40000800044 \$	29/dic/09	1529
7,538.69 \$ 1,130.80 \$ 8,669.49 Lote de joyas y pulsera	\$ 8,669.49	1,130.80	\$ 7,538.69	40000800679	29/dic/09	1558
Escultura de Cristo en bronce	959.47 \$ 7,355.93	959.47	\$ 6,396.46	29/dic/09 40000801782 \$ 6,396.46 \$	29/dic/09	1520
Escultura en bronce, hombre y mujer parados	\$ 8,406.78	7,310.24 \$ 1,096.54 \$		29/dic/09 40000801775 \$	29/dic/09	1519
Pintura al óleo sobre tela en marco de madera	\$ 1,313.56	171.33 \$	5 1,142.23 \$	29/dic/09 40000801768 \$	29/dic/09	1518
Pintura al óleo sobre tela en marco negro	\$ 13,135.59	1,713.34	11,422.25 \$	40000801744 \$ 11,422.25 \$ 1,713.34 \$ 13,135.59	29/dic/09	1517
Pintura al óleo de la imagen de Arcángel	\$ 21,016.95	2,741.34	18,275,61	40000800617 \$ 18,275.61 \$ 2,741.34 \$ 21,016.95	29/dic/09	1516
3 Pinturas al óleo en bastidor y una escultura		8,566.69	5 57,111,28	40000800600 \$ 57,111.28 \$ 8,566.69 \$ 65,677.97	29/dic/09	1549
Pintura al óleo montada en bastidor técnica mixta	\$ 21,016,95	2,741.34	3 18,275.61 \$	29/dic/09 40000800426 \$ 18,275.61 \$ 2,741.34 \$ 21,016.95	29/dic/09	1514
Descripción	Total	LV.A.	Importe	Timberline	Fecha de Factura	Factura

Por lo que se refiere al lote 190 adquirido por el señor José Gutiérrez Ochoa, se emitieron las facturas siguientes:

Descripción	Teléfono de alcancia y candado	Centro de fotografía y revelado	e tintorería	Máquina encapsuladora	Máquina punteadora	36 piezas de cerámica porcelanizada	7413 piezas de herrajes
De	Teléfono candado	Centro c revelado	Equipo d			36 piezas de porcelanizada	7413 piezas de herrajes
Total	\$ 375.13	\$16,100.00	\$16,100.00 Equipo de tintorería	\$16,100.00	\$20,700.00	\$ 460.00	
I.V.A.	326.20 \$ 48.93	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,100.00	\$2,700.00	\$ 60.00	\$2.891.07
Importe		\$14,000.00	\$14,000.00	\$14,000.00	\$18,000.00	\$ 400.00	\$19 273 80
Timberline	29/dic/09 40000800013 \$	29/dic/09 40000802185 \$14,000.00 \$2,100.00 \$16,100.00	29/dic/09 40000802402 \$14,000.00	29/dic/09 40000800068 \$14,000.00	29/dic/09 40000800082 \$18,000.00	29/dic/09 40000800020 \$ 400.00 \$ 60.00	29/dic/09/40000802031 \$19.273.80 \$2.891.07 \$22.164.87
Fecha de Factura	29/dic/09	29/dic/09	29/dic/09	29/dic/09	29/dic/09	29/dic/09	29/dic/09
Factura	1522	1523	1524	1525	1526	1550	1528





INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaría Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

El 13 y 21 de enero de 2010, el SAE realizó la entrega física de los bienes muebles en las condiciones y estado físico en las que se encontraban a los señores José Gutiérrez Ochoa y Marco Antonio Torres Gómez, respectivamente.

DCCM/DECBMI/CCBM/294/2013 ambos de fecha 28 de junio de 2013, en términos de lo establecido en la cláusula Décima Sexta del Convenio para la Administración de los Activos Transferidos celebrado el 15 de octubre de 2004, entre el IPAB en su Este informe detallado fue elaborado con base en la documentación e información proporcionada por el SAE, mediante los oficios DCCM/DECBMI/CCBM/292/2013 y carácter de fideicomitente y único fideicomisario del Fideicomiso 9669-2 y el SAE.

Atentamente,

Vo. Bg. Juridico

Miguel Ángel Vielva Hernández Director General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Luis Eduardo Palazuelos Zaragoza Director General Jurídico de Protección al Ahorro México, D.F., 15 de julio de 2013.

Institución: Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, SAE (Administrador de los Activos del Fideicomiso 9669-2).

Programa: Enajenación de Bienes Muebles.

Proceso: Enajenación de cinco lotes de bienes muebles conformados por vehículos, menaje de casa, mobiliario y equipo para hotel, entre otros, mediante un proceso de subasta pública denominado DECBM 02/10, realizado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en su carácter de Administrador de los activos transferidos que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2.

Clave del Libro Blanco: Sin clave asignada.



"ACUSE DE RECIBO"



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Secretaria Adjunta Juridica



Officio: IPAB/SAPAB/ 157 /20 IPAB/SAJ/120 /2013 Asunto: Alcance al oficio con el que se remite un Informe Detallado a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

México, D.F., 28 de octubre de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejercito Mexicano"

Lic. Narciso Antonio Campos Cuevas, Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.

Público vigente, remitió en tiempo y forma el informe detallado a que hace referencia Hacemos referencia al oficio número IPAB/SAPAB/128/2013 - IPAB/SAJ/096/2013 de de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y considerando lo previsto en la fracción XVIII, del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito el mencionado artículo 65 de la LPAB, relativo al proceso de enajenación de un paquete conformado por cinco lotes de bienes muebles que incluyen vehículos, menaje de casa, mobiliario y equipo para hotel, entre otros, el cual se elaboró con base en la información proporcionada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y corresponde al proceso de subasta pública denominado DECBM transferidos, que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, en el cual este echa 23 de agosto de 2013, mediante el cual el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), en cumplimiento a lo señalado en el artículo 65 de la Ley en su carácter de administrador de los activos instituto tiene el carácter de Fideicomitente y Único Fideicomisario. por el SAE 02/10, realizado

En el referido oficio se señaló que el informe se presentaría a la Junta de Gobierno del IPAB, a efecto de obtenerse la aprobación correspondiente por parte del citado Organo de Gobierno.

Varsovia 19, Col. Juárez, Del. Caauhtémor, CP. 06600, México, D.F. Tel.: (55) 52095500 www.hpb.org.mx







Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Secretaria Adjunta Jurídica

Gobierno de este Instituto en su Centésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 10 de Sobre el particular y en alcance al oficio mencionado, atentamente nos permitimos comunicarle que el informe detallado de referencia fue aprobado por la Junta de septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción X de la LPAB

la LPAB y 8, fracciones I y II; 9; 10; 13; fracción XV, y 14, fracción III, del Estatuto El presente oficio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 de Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Act. Raúl Castro Montiel Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario

Lic. Mario Redolfo Luna Estrada Septetario Adjunto Jurídico C.P. Lorenzo Joaquín Meade Kuribreña, Secretario Ejecutivo del IPAB. - Para su condcimiento. Presente. Ccp



Supervisión de Fideicomisos Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

DE BIENES MUEBLES CONFORMADOS POR VEHÍCULOS, MENAJE DE CASA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA HOTEL, ENTRE OTROS, MEDIANTE UN PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DENOMINADO DECBM 02/10, REALIZADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE LOS ACTIVOS SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, SOBRE LA ENAJENACIÓN DE CINCO LOTES PÚBLICO, TRANSFERIDOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO 9669-2. Y CRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA INFORME DETALLADO A LA

Objetivo

Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), el informe detallado relativo al proceso de enajenación de cinco lotes de bienes muebles conformados por vehículos, menaje de información proporcionada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes realizado por el SAE en su carácter de administrador de los activos transferidos, que casa, mobiliario y equipo para hotel, entre otros, el cual se elabora con base en la (SAE) y corresponde al proceso de subasta pública denominado DECBM 02/10, forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, en el cual este Instituto tiene el Someter a la consideración de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al carácter de Fideicomitente y Único Fideicomisario.

Ahorro Bancario (LPAB) y a efecto de dar cumplimiento con lo señalado por el artículo Lo anterior, en términos de la fracción VI, del artículo 84 de la Ley de Protección al 65 de la propia LPAB.

Antecedentes

- constar la donación que BanCrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, hizo de entre otros bienes: créditos, acciones, derechos fideicomisarios y bienes menaje de casa, mobiliario y equipo para hotel, entre otros, que fueron objeto del otorgada ante la fe del notario público número 237 del Distrito Federal, se hizo manera irrevocable, voluntaria, no onerosa ni remunerativa a favor del IPAB de, encontraban los cinco lotes de bienes muebles conformados por vehículos, Mediante escritura pública número 6,188 de fecha 21 de diciembre de 2001 Activos Segregados, proceso de subasta pública denominado DECBM 02/10. Segregados). Dentro de los muebles (Activos
- constar la constitución del fideicomiso identificado administrativamente con el único fideicomisario el IPAB y como fiduciario BanCrecer, S.A., Institución de Banca Mültiple, División Fiduciaria (actualmente Banco Mercantil del Norte, Fiduciaria -Fiduciario Banorte-), en el que formaron parte del patrimonio vehículos, menaje de casa, mobiliario y equipo para hotel, que corresponden al proceso de subasta pública denominado DECBM 02/10. División fideicomitido, entre otros, los cinco lotes de bienes muebles conformados por otorgada ante la fe del notario público número 237 del Distrito Federal, se hizo escritura pública número 6,190 de fecha 21 de diciembre de 2001 número 9669-2 (Fideicomiso 9669-2), que celebraron como fideicomitente de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, A., Institución En la ai



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancário Supervisión de Fideicomisos Dirección General de Enajenación de Activos y

Secretaria Adjunta Juridica



- IPAB, asuma el ejercicio de los derechos fideicomisarios y los derechos y facultades suficientes para ejercer Transferencia de los Derechos del Instituto en el Fideicomiso 9669-2, así como el Convenio para la Administración de los Activos Transferidos, en términos de Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), por virtud de los cuales el Instituto transfirió los derechos fideicomisarios y los derechos de administración de los Activos Transferidos en través de los cuales reciba, custodie, recupere, favor del SAE, los cuales forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, El 15 de octubre de 2004, el IPAB y el SAE suscribieron un Convenio para la enajene > comercialice el propio SAE, por cuenta del administre, todos aquellos actos a formalice, **Fransferidos**. regularice, para que 3
- resulta aplicable su Ley en los procedimientos de enajenación, lo cual no Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, emitió la enajenación de bienes indicando que "una vez que surte efectos la transferencia de bienes al SAE, le Por oficio número 110-2902 de fecha 17 de mayo de 2005, la Titular de la al amparo de los convenios celebrados, impide que el SAE rinda cuentas al IPAB sobre los procesos correspondientes". opinión respecto a las disposiciones aplicables a transferidos por el IPAB al SAE, 4
- se hizo constar el Décimo Tercero Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 9669-2, con el objeto de prorrogar el plazo de duración del pasada ante la fe del titular de la Notaria Pública número 230 del Distrito Mediante escritura pública número 16,177 de fecha 19 de diciembre de 2012, fideicomiso hasta el 31 de diciembre de 2013. Federal

Autorización Enajenación

menaje de casa, mobiliario y equipo para hotel, entre otros, que corresponden al proceso de subasta pública denominado DECBM 02/10, fue realizado por el SAE en su carácter de administrador de los activos transferidos, que forman parte del La enajenación de los cinco lotes de bienes muebles conformados por vehículos, fideicomitente y único fideicomisario, se rigió por lo dispuesto en la LFAEBSP y patrimonio del Fideicomiso 9669-2, en el cual este Instituto tiene el carácter Reglamento.

> Descripción Enajenado del Bien

administrador de los Activos Transferidos, se integró por cinco lotes que incluyen bienes muebles conformados por vehículos, menaje de casa, mobiliario y equipo para hotel, entre otros, los cuales se relacionan en el ANEXO 1 del presente informe. Su en SAE por el instrumentado enajenación qe

fue retirado de la subasta pública DECBM 02/10 debido a que los bienes fueron Es de señalarse la inclusión de un sexto lote identificado con el número 374, el cual trasladados a otro Estado de la República distinto al Estado donde se encontraban al momento de la transferencia de activos por parte del IPAB.



PROTECCIÓN AL AHORRO INSTITUTO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Supervisión de Fideicomisos Dirección General de Enajenación de Activos y

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Resultado de la Valuación

Para determinar el valor de referencia de los bienes que formaron parte de los lotes 372, 373, 375, 376 y 377, el SAE solicitó los servicios de la empresa CARASA, S.A. de C.V., la cual llevó a cabo la valuación de los bienes referidos, obteniéndose los resultados siguientes:

Fecha del Avalúo	Descripción de los bienes	Valor Comercial	Valor de realización inmediata
02/nov/10	Lote 372: Lote de vehiculos chatarra, menaje de casa y bienes diversos.	\$52,530.40	\$505.10
02/nov/10	Lote 373: Lote de vehículos chatarra no aptos para circular.	\$245,000.00	\$500.00
02/nov/10	Lote 375: Mobiliario y equipo de hotel.	\$2,600.00	\$200.00
02/nov/10	Lote 376: Lote de vehículos chatarra no aptos para circular.	\$36,000.00	\$500.00
02/nov/10	Lote 377: Lote de vehículos chatarra no aptos para circular.	\$20,500.00	\$500.00

Para la realización del proceso de subasta pública DECBM 02/10, el SAE consideró como precio de salida de los lotes el valor de realización inmediata determinado por la empresa valuadora CARASA, S.A. de C.V.

> Descripción de Subasta

Con fecha 10 de marzo de 2010, el SAE contrató a la empresa CARASA, S.A. de C.V., para la prestación de servicios de preparación, comercialización, colocación y entre los cuales se a cabo durante comprendido del 10 de marzo al 31 de diciembre de 2010, encontraba el procedimiento de subasta pública DECBM 02/10. llevados los procedimientos de venta

Con fecha 3 de noviembre de 2010, el SAE publicó la convocatoria correspondiente (Convocatoria) en el periódico "El Universal", así como en la página de Internet del (www.carasa.com.mx), para llevar a cabo el procedimiento de subasta pública propio SAE (www.sae.gob.mx), y en la página de la empresa CARASA, S.A. de C.V. aeronaves, embarcaciones, joyería y mercancia diversa", entre los que se encontraban aquellos la enajenación de "Vehículos, tractocamiones, afectos al Fideicomiso 9669-2. DECBM 02/10 para

Los interesados en participar en el proceso de subasta pública DECBM 02/10, debían adquirir las Bases en la fecha, horario, forma y lugar señalados en la Convocatoria para obtener su registro como participantes, previo pago de la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.); asimismo, se específicó en la Convocatoria, asi



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancário.

Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

como en las propias Bases, que bajo ningún supuesto podía ser reembolsado el. costo de adquisición de las mismas. Las Bases estuvieron a disposición de los interesados del 3 al 12 de noviembre de 2010 en las oficinas de CARASA, S.A. de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal, así como en la página de Internet Colonia Lomas piso 2, 1130, Paseo de las Palmas en www.carasa.com.mx. C.V., ubicadas

Enajenación de Bienes, de acuerdo a los montos estipulados en la Convocatoria, por un cheque certificado o de caja a nombre del Servicio de Administración y Asimismo, como parte del requisito para la obtención del registro como participante, los interesados debían entregar como garantía de seriedad (Garantía de Seriedad) cada uno de los lotes de su interés.

que la totalidad de los bienes se subastarían en las condiciones físicas, mecánicas, jurídicas, documentales y en el lugar donde se encontraran y sin ningún tipo de posteriores a su enajenación. Del mismo modo, el SAE informó a los participantes registrados que las cantidades de bienes indicadas en cada uno de los lotes en la De conformidad con el artículo 47, fracción XII de la LFAEBSP, el SAE informó a los garantía, por lo que el SÁE y CARÁSA, S.A. de C.V., no aceptarían reclamaciones interesados registrados en participar en el proceso de subasta pública DECBM 02/10, Convocatoria eran aproximadas, por lo que no se aceptarían reclamaciones devoluciones posteriores.

participar en el proceso de subasta pública DECBM 02/10. Para los lotes y/o bienes en los que no se programaron visitas oculares, se mostraron fotografías de los mismos el día de la venta de las Bases, así como en la junta de postores (Junta-de Postores). De conformidad con las Bases, las visitas oculares se llevaron a cabo durante el periodo comprendido del 3 al 17 de noviembre de 2010 en las ubicaciones Por otra parte, el SAE informó a los interesados en participar que las visitas oculares a los lotes se llevarían a cabo en la fecha, horario y lugar que se señalaba en el punto número 5 de las Bases (Calendario del Procedimiento de Subasta) y solo tendrían acceso aquellas personas que hubieren adquirido las referidas Bases para donde se encontraban los bienes objeto de la subasta pública DECBM 02/10.

modo eran responsabilidad del SAE y/o de CARASA, S.A. de C.V. El SAE consideró Asimismo, el SAE informó a los Participantes que las condiciones o especificaciones (Datos Técnicos) de los lotes fueron únicamente referencias descriptivas y de ningún como Datos Técnicos, entre otros, la marca, submarca, modelo, serie, motor, cilindros, número de puertas, color, equipamiento, versión, cantidad, unidad de medida, descripción, o estado físico, de conformidad con el artículo 47, fracción XII de la LFAEBSP. En términos de lo que disponen las propias Bases, éstas debían ser entregadas por los interesados debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de las hojas, al momento de registrarse, lo que implicaría su aceptación incondicional a la totalidad de sus términos, y así completar su registro como Participante.



PROTECCIÓN INSTITUTO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Supervisión de Fideicomisos Dirección General de Enajenación de Activos y

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Convocatoria para cada uno de los lotes. En caso de incumplimiento en el pago de alguno de los lotes adquiridos con la Garantía de Seriedad presentada, el monto de Conforme a lo señalado en la Convocatoria, así como en el numeral 4 de las Bases (Requisitos de Inscripción), los Participantes, para estar en posibilidades de presentar posturas de compra por los lotes de bienes, debían presentar la Garantía de Seriedad mediante cheque certificado o de caja por las cantidades estipuladas en la esta se consideraría como pena convencional por el incumplimiento en el pago.

subasta, por su parte a los Participantes declarados ganadores en el referido fallo se les retendrían los cheques que entregaron como Garantía de Seriedad, los cuales fallo y se aplicarían como parte del precio de venta de los lotes adquiridos para asegurar el cumplimiento de la obligación de pago de conformidad con el numeral 8 A los Participantes no favorecidos con la asignación de lotes conforme al fallo, el SAE informó que les devolvería la Garantía de Seriedad al finalizar su participación en la serían tomados como parte del cumplimiento de las obligaciones que derivaron del de las Bases (Garantía de Cumplimiento).

Maria Isabel Sheraton, ubicado en Pase de la Reforma número 325, Colonia Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, y fue presidido por el Director Ejecutivo de Comercialización de Bienes del SAE (Presidente de la Mesa), además se contó con la participación del titular de la Notaría número 163 del Distrito Federal, así como con De conformidad con lo estipulado en las Bases, el evento de subasta pública (Junta de Postores), se llevó a cabo los días 18 y 19 de noviembre de 2010, en el Hotel un representante del Órgano Interno de Control en el SAE. De acuerdo con lo señalado en el punto número 9 de las Bases, el evento de subasta pública se desarrolló de la forma siguiente:

- Los lotes se adjudicaron a las ofertas que ofrecieron las mejores condiciones de precio y oportunidad.
- Los incrementos en las pujas fueron determinados según el subastador.
- hasta llegar a un nivel donde ningún postor estuvo dispuesto a ofrecer más. La Los Participantes ajustaron sus posturas en función de las ofertas presentadas, última postura determinó al Participante ganador y el precio de venta.
- El precio de martillo con el que se cerró la operación fue inapelable.
- Las ofertas de los Participantes se realizaron en firme.

acordar de cualquier manera, el precio de salida o cualquier otro aspecto de sus ofertas. Los Participantes tenían prohibido actuar de manera conjunta, o

io.



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancário
Dirección General de Enajenación de Activos y
Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Resultado del Una Proceso de la Subasta núme

Una vez cerrada la subasta pública se procedió a la formalización del acta de fallo de la referida subasta (Acta de Fallo), lo anterior en presencia del notario público número 163 del Distrito Federal. Las ofertas ganadoras respecto de los lotes, conformados por bienes propiedad del Fideicomiso 9669-2, fueron las siguientes:

	Nombre	Precio de Venta*
	José de Jesús Azpeytia Ortega	\$58,000.00
	Reciclado de Materiales Industriales, S.A. de C.V.	\$270,000.00
	Isaac Ortiz Chávez	\$3,000.00
1	Érick Iván Aguillón Solís	\$40,000.00
	Érick Iván Aguillón Solís	\$23,000.00
	Total	\$394,000.00

El Precio de venta incluye el impuesto al valor agregado.

Pago del precio de

Como se estipuló en las Bases, el Participante declarado ganador de alguno de los lotes que conformaron el proceso de subasta pública DECBM 02/10, debía (cinco) días hábiles, el cual estuvo comprendido del 22 al 26 de noviembre de efectuar el pago total del lote o de los lotes respectivos en un plazo máximo de 5

lotes adquirieron diversos adicionales a los lotes propiedad del Fideicomiso 9669-2 informó que los Participantes ganadores, EI SAE

Por lo anterior, los pagos realizados por los Participantes ganadores por la venta su favor, se recibieron vía depósito bancario en la cuenta concentradora del SAE. σ total de bienes

del Fideicomiso 9669-2, importe que corresponde al valor de venta de los lotes El 6 y 13 de diciembre de 2010, el SAE realizó la trasferencia de \$394,000.00 (trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), a la cuenta concentradora enajenados mediante el proceso de subasta pública DECBM 02/10.

Formalización

formalidad alguna. Por lo anterior, con fecha 6 de diciembre de 2010 el Fiduciario 2316 del Código Civil Federal para la validez de su enajenación no requiere de Al tratarse de una compraventa de bienes muebles, de acuerdo con el artículo, correspondientes a los bienes muebles que conformaron los lotes 372, 373, 375, del Fideicomiso 9669-2 emitió las facturas a favor de los Participantes ganadores. 376 y 377.



PROTECCIÓN AL AHORRO NSTITUTO

Supervisión de Fideicomisos Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

Secretaria Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

A continuación se presenta la relación de facturas elaboradas por el Fiduciario del Fideicomiso 9669-2 correspondientes a los lotes enajenados mediante el proceso de subasta pública DECBM 02/10

e febrero de 2011 y 23 de noviembre de 2012 de los diferentes lotes adquiridos, El SAE realizó diversas actas de entrega de fechas 21 y 26 de enero, las condiciones y estado físico en las encontraban los bienes muebles. especifican

Este informe detallado fue elaborado con base en la documentación e información proporcionada por el SAE, mediante los oficios DCCM/DECBMI/CCBM/351/2013 de fecha 12 de agosto de 2013 y DCCM/DECBMI/CCBM/353/2013 de fecha 13 de agosto de 2013, en términos de lo establecido en la cláusula Décima Sexta del Convenio para la Administración de los Activos Transferidos celebrado el 15 de octubre de 2004, entre el IPAB en su carácter de fideicomitente y único fideicomisario del Fideicomiso 9669-2 y el SAE.

Atentamente,

Activos y Supervisión de Fideicomisos Director General de Enajenación de Miguel Ápgel Vielva Hernández

Luis Eduardo Palazuelos Zaragoza Director Genéral Juridico de Vo. Bo. Jufidico

Profección al Ahorro

México, D.F., 23 de agosto de 2013.



Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancário
Dirección General de Enajenación de Activos y
Supervisión de Fidelcomisos

Secretaría Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

ANEXO 1

Lote número 372 de la subasta pública DECBM 02/10:

	Costales con hormas para zapatos Bancos metálicos, 40 x 32 cm Difusores de aire acondicionado, 43 x 70 x 65 Máquina para calzado, varias medidas
	os metálicos, 40 x 32 cm ores de aire acondicionado, 43 x 70 x 65 ina para calzado, varias medidas
	ores de aire acondicionado, 43 x 70 x 65 ina para calzado, varias medidas
	Lote de artículos metálicos, varias medidas
	Cajones de plástico, 50 x 30 cm
	dores, 96 x 150 cm
	Anaquel de madera, 200 x 180 cm
	Anaquel de madera, 185 x 150 cm
	Anaquel de madera, 185 x 74 cm
	Caja con piezas metálicas, varias medidas
	Motor eléctrico, 23 cm diámetro
	Anaqueles metálicos, 85 x 45 x 200 cm
	Marcos de ratán, 180 x 55 cm
40132802519 Mesas	Mesas de ratán, varias medidas
40133802519 Sillas t	Sillas tejidas, 80 x 50 cm
40134802519 Equipo	Equipo odontológico, varias medidas
40135802519 Sillas,	Sillas, varias medidas
40136802519 Sillón e	Sillón ejecutivo, 100 x 80 cm
40137802519 Mueble	Muebles modulares, varias medidas
40138802519 Porta t	Porta tarjetas de checar, 85 x 12 cm
40139802519 Estruc	Estructuras metálicas, 135 x 145 cm color amarillo/verde



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Supervisión de Fideicomisos Dirección General de Enajenación de Activos y

Secretaría Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Timberline	Descripcion de los pienes
40141802519	Sillón c/pliana, 200 x 90 cm color arena
40142802519	Sillón c/pliana, 200 x 90 cm color arena
40144802519	Porta tambor metálico con ruedas, 65 cm de diámetro color azul
40145802519	Modulo sillón para 8 personas (madera), 700 x 150 cm color azul
40149802519	Botíquín metálico, 45 x 35 cm color blanco
40150802519	Anuncios metálicos (se vende), 80 x 58 cm color blanco
40151802519	Anuncios metálico (se vende), 40 x 60 cm color blanco
40152802519	Ventilador de pedestal, 120 cm alto color blanco
40153802519	Ventilador de pedestal, 130 cm alto color blanco
40154802519	Autoclave, 50 x 30 cm color blanco
40155802519	Cajas de cartón (con botines caballero) color blanco
40157802519	Archiveros de aglomerado, varias medidas color café
40158802519	Silla pliana, 80 x 58 cm color café
40159802519	Cajas de cartón (con tenis niño y ropa) color café
40160802519	Frigobar, 50 x 90 cm color crema
40161802519	Mesa con cristal, 150 x 70 cm color dorado
40162802519	Sillas metálicas, 43 x 95 cm color dorado
40163802519	Mesa cuadrada de centro con cristal, 100 x 100 cm color dorado
40165802519	Anaquel metálico 360 x 210 cm color gris



PROTECCIÓN AL AHORRO INSTITUTO PARA LA

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario. Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Timberline	Descripcion de los pienes
40166802519	Puerta de bóveda blindada, 130 x 210 cm color gris
40167802519	Anaquel metálico, 143 x 133 x 35 cm color gris
40168802519	Mesa metálica, 67 x 45 cm color gris
40169802519	Ventiladores de pedestal, 135 cm de alto color gris/hueso
40170802519	Mesa de madera, 300 x 84 cm color madera
40171802519	Mesa de ratán, 87 x 43 cm color madera
40173802519	Mueble modular, 175 x 50 x 40 cm color negro
40174802519	Banco giratorio, 60 cm alto color negro
40175802519	Sillón vinipiel, 200 x 90 cm color negro
40176802519	Anaquel metálico, 120 x 105 x 38 cm color oxido
40177802519	Refrigerador, 58 x 150 cm color perla
40178802519	Extintores color rojo
40179802519	Mesa de trabajo, varias medidas y colores
40180802519	Escritorios, varias medidas y colores
40181802519	Bases para máquina de coser, 122 x 51 x 80 cm ,colores varios
40182802519	Maquinas de coser, varias medidas colores varios
40183802519	Laminas y soportes metálicos, varias medidas y colores
40184802519	Mesa de trabajo 100 x 75 cm color verde
40185802519	Mesa de trabajo 45 x 78 x 95 cm color verde
40186802519	Mesa de trabajo 70 x 100 cm color verde
40187802519	Estructura metálica, 33 x 116 cm color verde
40188802519	Pedestales metálicos, 105 x 36 cm color verde
40189802519	Estructuras metálicas, varias medidas color verde



PROTECCIÓN INSTITUTO PARA LA

Supervisión de Fideicomisos Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro Secretaría Adjunta Jurídica

Timberline	Descripción de los bienes
40190802519	Bandas de producción, varias medidas color verde
40191802519	Soportes metálicos, 40 x 30 cm color verde/amarillo
40192802519	Bancos, 46 x 40 x 30 cm color verde/azul
40194802519	Fotocopiadora color beige marca mita dc 111c
40000802093	Vehículo Chevrolet Cavalier color vino, 1995
40000802086	Vehículo de transporte público para 25 pasajeros con transmisión estándar (4-0000-802086).
40140802519	Automóvil Dart color arena
40143802519	Automóvil Spirit color azul
40146802519	VW combi panel color blanco
40148802519	Automóvil Nissan Tsuru II color blanco
40156802519	Camioneta Ford tipo Van color café
40164802519	Automóvil Dart color gris
40172802519	Camioneta pick up Chevrolet color negro

Lote número 373 de la subasta pública DECBM 02/10:

Timberline	Descripción de los bienes
40000800730	Trasplantadora: regular, requiere de mantenimiento ya que ha estado sin funcionar en varios años. tractocamión: malas condiciones, requiere de mantenimiento ya que ha estado sin funcionamiento varios años, motor y transmisión no funcionan (4-0000-800730).
40286802519	Motocicleta marca Máxima Mallory color blanco.



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Timberline	Descripción de los bienes
40287802519	Vehículo color azul marca Chevrolet Citation placas de circulación DTE 5486.
40288802519	Vehículo color guinda marca Ford Taurus placas de circulación DTR 8067.
40067802519	Camioneta pick up, color rojo. marca Chevrolet Cheyenne placas de circulación DD 28085.
40068802519	Vehículo color café, marca Chevrolet Citation placas de circulación DTT 3419.
40069802519	Tractocamión color rojo, marca Kenworth con caja de madera marca Kapper.
40070802519	Caja para tráiler blanca, marca Kapper, s/n serie de motor, placas y 5 llantas.

Lote número 375 de la subasta pública DECBM 02/10:

mperline	Descripcion de los bienes
85802519	Lote de mobiliario y equipo del Hotel San Agustín.

Lote número 376 de la subasta pública DECBM 02/10:

Timberline	Descripción de los bienes
40251802519	Jetta negro, parrilla rota, moldura desprendida, elevador puerta izquierda descompuesto, sin control de quemacocos, rayones en general, área del volante desprendido, parabrisas trasero sin hule y se encuentra abierto.
40251902519	Cavalier rojo, con defensa delantera rota, sin faro del lado izquierdo, calaveras delantera y trasera derechas estrelladas, moldura de parrilla y faros rota, sin goma en los limpiadores, con accesorios en buen estado y no tiene estéreo.
40252002519	Microbús Chevrolet, 3 cristales estrellados, faro delantero derecho roto. 5 asientos rotos, con picadura en las puertas, sin estéreo y sin bocinas, ralladuras en general, palanca de velocidades sin mango, plástico del volante y tapiz roto.
40252102519	Nissan Tsuru GTS azul marino, con trabajo de hojalatería, base del retrovisor derecho e izquierdo roto, hule del parabrisas en mal estado, faro delantero derecho roto, tiene sus accesorios completos y en buen estado y se encuentra completamente cerrado.



Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos Secretaria Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Lote número 377 de la subasta pública DECBM 02/10:

Timberline	Descripción de los bienes
40000800864	Camioneta Dodge Ram 2500, 1994 color blanca, placas TS 24627
40000800865	Camioneta Dodge Ram 350, doble rodada color blanca, placas TV 6063
40000800866	Camioneta Chevrolet doble rodada 1992 color blanca, serie 3GCJC44X6NM100456
40000800867	Camioneta Chevrolet doble rodada 1992 color blanca, serie 3GCJC44X7NM104869
40000800868	Camioneta Chevrolet 1994, color verde, serie EGCEC30K8RM128349

Anexo

/omoria	Circunstanciada	del	Instituto	nara 1	2	Protección	a 1	Ahorro	Bancario	Enero-	-Diciembr	2 21	01	3
1eillor La	CITCUIIS LanCiada	aeı	THELLUCO	para 1	a.	FIGURECTON	aт	MIOTIO	DallCallO.	Filero.	-DTCTEIIDT	= ~ 1	U.L.	

Institución: Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, SAE (Administrador de los Activos del Fideicomiso 9669-2).

Programa: Enajenación de Bienes Muebles.

Proceso: Enajenación de un lote de 608 sillas de madera, mediante un proceso de subasta pública denominado SPBM 01/13 y realizado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en su carácter de administrador de los activos transferidos que forman parte del Fideicomiso 9669-2.

Clave del Libro Blanco: Sin clave asignada.



"ACUSE DE RECIBO"



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Secretaria Adjunta Jurídica

Officio: IPAB/SAPAB/ 151 /2013 IPAB/SAJ/ 114 /2013 Asunto: Alcance al oficio con el que se remite un Informe Detallado a que se refiere el articulo 65 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

SECRETARIA

RECIBI

9 867.

México, D.F., 28 de octubre de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

RECIBIOO

2 9 OCT.

Lic. Narciso Antonio Campos Cuevas, Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.

S. H. G.P.
JNIDMO DE BRECA.
ALORES Y AHORRO

Hacemos referencia al oficio número IPAB/SAPAB/118/2013 - IPAB/SAJ/084/2013 de fecha 1 de agosto de 2013, mediante el cual el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), en cumplimiento a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y considerando lo previsto en la fracción XVIII, del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente, remitió en tiempo y forma el informe detallado a que hace referencia el mencionado artículo 65 de la LPAB, relativo al proceso de enajenación de un lote de 608 sillas de madera, el cual se elaboró con base en la información proporcionada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y corresponde al proceso de subasta pública denominado SPBM 01/13, realizado por el SAE en su carácter de administrador de los activos transferidos, que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, en el cual este Instituto tiene el carácter de Fideicomitente y 13 00 m Único Fideicomisario.

En el referido oficio se señaló que el informe se presentaría a la Junta de Gobierno del IPAB, a efecto de obtenerse la aprobación correspondiente por parte del citado Argano de Gobierno.

Varsovia 19, Col. Juárez, Del. Coaulitémoc, CP. 06600, México, D.F. Tel.: (55) 52095500 www.ipab.org.mx







INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHDRRO BANCARIO Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Secretaria Adjunta Jurídica

Gobierno de este Instituto en su Centésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 10 de Sobre el particular y en alcance al oficio mencionado, atentamente nos permitimos comunicarle que el informe detallado de referencia fue aprobado por la Junta de septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción X de la LPAB El presente oficio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 de la LPAB y 8, fracciones I y II; 9; 10; 13; fracción XV, y 14, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Secretario Adjunto de Protección Act. Rauf Castro Montiel al Ahorro Bancario

Lic. Mario Rodotto Luna Estrada Secretario Adjunto Jurídico

C.c.p. C.P. Lorenzo Joaquín Meade Kuribreña, Secretano Ejecutivo del IPAB.- Para su conocimiento. Presente



Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

Supervisión de Fideicomisos

Secretaría Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

01/13, REALIZADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS QUE FORMAN PARTE INFORME DETALLADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, SOBRE LA ENAJENACIÓN DE UN LOTE DE 608 SILLAS DE MADERA, MEDIANTE UN PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA DENOMINADO SPBM DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO 9669-2

Objetivo

información proporcionada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes realizado por el SAE en su carácter de administrador de los activos transferidos, que Someter a la consideración de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), el informe detallado relativo al proceso de enajenación de un lote de 608 sillas de madera, el cual se elabora con base en la (SAE) y corresponde al proceso de subasta pública denominado SPBM 01/13, forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, en el cual este Instituto tiene el carácter de fideicomitente y único fideicomisario.

Ahorro Bancario (LPAB) y a efecto de dar cumplimiento con lo señalado por el artículo Lo anterior, en términos de la fracción VI, del artículo 84 de la Ley de Protección al 65 de la propia LPAB.

Antecedentes

- constar la donación que BanCrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, hizo de encontraba el lote de 608 sillas de madera, que fueron objeto del proceso de otorgada ante la fe del notario público número 237 del Distrito Federal, se hizo manera irrevocable, voluntaria, no onerosa ni remunerativa a favor del IPAB de, Mediante escritura pública número 6,188 de fecha 21 de diciembre de 2001 Segregados). Dentro de los Activos Segregados, entre otros bienes: créditos, acciones, derechos fideicomisarios y subasta pública denominado SPBM 01/13. (Activos muebles
- constar la constitución del fideicomiso identificado administrativamente con el número 9669-2 (Fideicomiso 9669-2), que celebraron como fideicomitente y único fideicomisario el IPAB y como fiduciario BanCrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria –Fiduciario Banorte–), en el que formaron parte del patrimonio fideicomitido, entre otros, el lote de 608 sillas de madera, que corresponden al En la escritura pública número 6,190 de fecha 21 de diciembre de 2001 otorgada ante la fe del notario público número 237 del Distrito Federal, se hizo groceso de subasta pública denominado SPBM 01/13. d



Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Juridica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

- El 15 de octubre de 2004, el IPAB y el SAE suscribieron un Convenio para la Transferencia de los Derechos del Instituto en el Fideicomiso 9669-2, así como el Convenio para la Administración de los Activos Transferidos, en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), por virtud de los cuales el Instituto transfirió los derechos fideicomisarios y los derechos de administración de los Activos Transferidos en favor del SAE, los cuales forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, derechos fideicomisarios y los derechos y facultades suficientes para ejercer cuales reciba, custodie, recupere, el propio SAE, por cuenta del IPAB, asuma el ejercicio SO enajene > comercialice todos aquellos actos a través de los administre, formalice, Transferidos. regularice, dne
- opinión respecto a las disposiciones aplicables a la enajenación de bienes transferidos por el IPAB al SAE, al amparo de los convenios celebrados, Por oficio número 110-2902 de fecha 17 de mayo de 2005, la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, emitió indicando que "una vez que surte efectos la transferencia de bienes al SAE, le resulta aplicable su Ley en los procedimientos de enajenación, lo cual no impide que el SAE rinda cuentas al IPAB sobre los procesos correspondientes". 4
- pasada ante la fe del titular de la Notaria Pública número 230, del Distrito Federal, se hizo constar el Décimo Tercero Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 9669-2, con el objeto de prorrogar el plazo de duración del Mediante escritura pública número 16,177 de fecha 19 de diciembre de 2012, fideicomiso hasta el 31 de diciembre de 2013. 3

Autorización de la Enajenación

La enajenación de un lote de 608 sillas de madera, que corresponden al proceso administrador de los activos transferidos, que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, en el cual este Instituto tiene el carácter de fideicomitente y SPBM 01/13, se rigió por lo dispuesto en LFAEBSP y su Reglamento y fue realizado por el SAE en su carácter subasta pública denominado único fideicomisario.

> Descripción del Bien Enajenado

carácter administrador de los Activos Transferidos, se integró por el lote siguiente: SU en SAE Ð por enajenación instrumentado proceso de Ψ

Lote número 407 de la subasta pública SPBM 01/13:

40000800822 Lote de 608 sillas de madera de dos tamaños		S	
40000800822 Lote c	del bien	madera de d	
1 imberlir 40000800	Je	822 Lote o	
	Timberlin	4000008008	



Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Supervisión de Fideicomisos Dirección General de Enajenación de Activos y

Secretaría Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

> Resultado de la Valuación

pública SPBM 01/13, dentro de los cuales se incluyó el lote de 608 sillas de madera, el SAE contaba con un contrató plurianual abierto de prestación de servicios con el Despacho de Asesoría Empresarial, S.C. (DAE), el cual conforme Para la determinación del valor de referencia de los bienes objeto de la subasta a su contrato plurianual, llevó a cabo la contratación de la empresa Stocktaking Value, S.C., para realizar la valuación del lote de sillas antes referido, obteniendo el resultado siguiente:

Valor	\$17,142.00
Descripción de los bienes	Lote de 608 sillas de madera de dos tamaños.
Fecha del Avalúo	05-Feb-13

Descripción del Proceso de Subasta

procedimientos de venta llevados a cabo durante el periodo comprendido del 28 de Con fecha 18 de julio de 2011, el SAE contrató a la empresa DAE, para la prestación los cuales se encontraba el y cierre de servicios de preparación, comercialización, colocación unio de 2011 al 31 de marzo de 2013, entre procedimiento de subasta pública SPBM 01/13. Con fecha 7 de febrero de 2013, el SAE publicó la convocatoria correspondiente Convocatoria) en el periódico "Excelsior", así como en la página de Internet del (www.subastapresencial.mx), del procedimiento de subasta pública SPBM 01/13 para la enajenación de diversos bienes, entre los que se encontraba el referido lote de sillas afecto al Fideicomiso 9669-2. Asimismo, publicó el formato "Aviso de rutina" descripción de los bienes, a su ubicación, al precio base de venta, así como a la en los mismos medios, derivado de diversas precisiones que se realizaron a y en la página creada por la empresa incorporación y retiro de lotes en el proceso de subasta pública en comentario. propio SAE (www.sae.gob.mx),

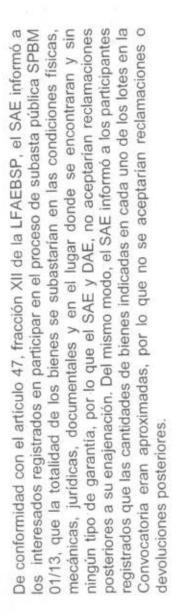
adquirir las Bases en la fecha, horario, forma y lugar señalados en la Convocatoria costo de adquisición de las mismas. Las Bases estuvieron a disposición de los interesados del 7 al 16 de febrero de 2013 en las oficinas del SAE ubicadas en 1931, planta baja, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro éxico, Distrito Federal, así como en la página de Internet Los interesados en participar en el proceso de subasta pública SPBM 01/13, debian para obtener su registro como participantes, previo pago de la cantidad de \$500.00 quinientos pesos 00/100 M.N.); asimismo, se específicó en la Convocatoria, así como en las propias Bases, que bajo ningún supuesto podía ser reembolsado el www.subastapresencial.mx. Obregón, en México, Insurgentes Sur

Seriedad) un cheque certificado o de caja a nombre del Servicio de Administración y como parte de los requisitos para la obtención del registro como participante, los interesados debían entregar como garantía de seriedad (Garantía de Enajenación de Bienes, de acuerdo a los montos estipulados en la Convocatoria, por cada uno de los lotes de su interés. Asimismo,



Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaría Adjunta Jurídica
Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro



ubicaciones donde se encontraban los bienes objeto de la subasta pública SPBM la junta de postores (Junta de Postores). De conformidad con las Bases, las visitas oculares se llevaron a cabo del 7 al 20 de febrero de 2013 en las señalaba en el punto número 5 de las Bases (Calendario del Procedimiento de Subasta) y solo tendrían acceso aquellas personas que hubieren adquirido las mostraron fotografías de los mismos el día de la venta de las Bases, así como en a los lotes se llevarían a cabo en la fecha, horario y lugar que se Bases para participar en el proceso de subasta pública SPBM 01/13, parte, el SAE informó a los interesados en participar que las visitas Para los lotes y/o bienes en los que no se programaron visitas oculares, referidas Por otra

unidad de medida, descripción, o estado físico, de conformidad con el artículo 47, fracción XII de la LFAEBSP. especificaciones (Datos Técnicos) de los lotes fueron únicamente referencias descriptivas y de ningún modo eran responsabilidad del SAE y/o de DAE. El SAE color, equipamiento, versión, cantidad, consideró como Datos Técnicos, entre otros, la marca, submarca, modelo, serie, las condiciones Participantes que cilindros, número de puertas, SO Ø SAE informó 0

rubricadas en todas y cada una de las hojas, al momento de registrarse, lo que implicó la aceptación incondicional a la totalidad de sus términos, y con ello Las Bases fueron entregadas por los interesados debidamente firmadas completar su registro como Participante.

Bases (Requisitos de Inscripción), los Participantes, para estar en posibilidades de Garantía de Seriedad mediante cheque certificado o de caja por las cantidades incumplimiento en el pago de alguno de los lotes adquiridos con la Garantía de presentar posturas de compra por los lotes de bienes, debían presentar la Conforme a lo señalado en la Convocatoria, así como en el numeral 4 de las Seriedad presentada, el monto de esta se consideraría como pena convencional En caso en la Convocatoria para cada uno de los lotes. gor el incumplimiento en el pago. estipuladas



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Supervisión de Fideicomisos Dirección General de Enajenación de Activos y

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

participación en la subasta, por su parte a los Participantes declarados ganadores en el referido fallo se les retendrian los cheques que entregaron como Garantia de obligaciones que derivaron del fallo y se aplicarían como parte del precio de venta de los lotes adquiridos para asegurar el cumplimiento de la obligación de pago de conformidad con el numeral 8 de las Bases (Garantía de Cumplimiento). A los Participantes no favorecidos con la asignación de lotes conforme al fallo, el Garantía de Seriedad al finalizar parte del cumplimiento de Seriedad, los cuales serían tomados como les devolveria la informó que

el Director Corporativo de Comercialización y Mercadotecnia del SAE (Presidente de la Mesa), además se contó con la participación del titular de la Notaría número 180 del Distrito Federal, así como con un representante del Organo Interno de De conformidad con lo estipulado en las Bases, el evento de subasta pública Junta de Postores), se llevó a cabo los días 21 y 22 de febrero de 2013, en el Hotel Camino Real, salón Camino Real II y III, ubicado en Guillermo González Camarena número 300, Santa Fe, en México, Distrito Federal, y fue presidido por Control en el SAE.

9 de las Bases, el evento de De acuerdo con lo señalado en el punto número subasta pública se desarrolló de la forma siguiente:

- Los lotes se adjudicaron a las ofertas que ofrecieron las mejores condiciones de precio y oportunidad.
 - Los incrementos en las pujas fueron determinados según el subastador.
- hasta llegar a un nivel donde ningún postor estuvo dispuesto a ofrecer más. La Los Participantes ajustaron sus posturas en función de las ofertas presentadas, última postura determinó al Participante ganador y el precio de venta.
 - El precio de martillo con el que se cerró la operación fue inapelable.
 - Las ofertas de los Participantes se realizaron en firme.
- Los Participantes tenían prohibido actuar de manera conjunta, o acordar de cualquier manera, el precio de salida o cualquier otro aspecto de sus ofertas.

Resultado del Proceso de

Una vez cerrada la subasta pública el 22 de febrero de 2013, se procedió a la formalización del acta de fallo de la referida subasta (Acta de Fallo), lo anterior en presencia del notario público número 180 del Distrito Federal.

407, conformado por bienes propiedad del Fideicomiso 9669-2, fue la siguiente: ganadora respecto del lote número La oferta

\$17.200.00 \$76.0	2	AGIIION	Precio de Salida	Frecio de venta
The same of the same of	407	Antonio Torres G	,200	\$76,000.00



PROTECCIÓN AL AHORRO INSTITUTO BANCARIO PARA LA

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancavio Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

precio de Pago del venta

Como se estipuló en las Bases, el Participante declarado ganador de alguno de 01/13, debía efectuar el pago total del lote o de los lotes respectivos en un plazo máximo de (cinco) días hábiles, el cual estuvo comprendido del 22 al 28 de febrero de 2013 los lotes que conformaron el proceso de subasta pública SPBM

El SAE informó que el señor Marco Antonio Torres Gómez adquirió diversos lotes \$2,302,600.00 (dos millones trescientos dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.). cubrir un monto a obligándose lote número 407, adicionales

Por lo anterior, los pagos realizados por el señor Marco Antonio Torres Gómez por la venta total de bienes a su favor, se recibieron vía depósito bancario en la cuenta concentradora del SAE, en la forma siguiente:

go Depósito de Finiquito			\$1,000,000.00			\$2,052,600.00
Fecha del Pago Finiquito	27-feb-13	27-feb-13	27-feb-13			Subtotal
Depósito de Garantía	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$250,000.00
Fecha del Depósito de Garantía	26-feb-13	26-feb-13	26-feb-13	26-feb-13	26-feb-13	Subtotal

\$2,302,600.00

Total Garantia + Finiquito

seis mil pesos 00/100 M.N.), a la cuenta concentradora del Fideicomiso 9669-2, que corresponde al valor de venta del lote 407 enajenado mediante el El 11 de marzo de 2013, el SAE realizó la trasferencia de \$76,000.00 (setenta v proceso de subasta pública SPBM 01/13. importe

Formalización

2316 del Código Civil Federal para la validez de su enajenación no requiere de formalidad alguna. Por lo anterior, con fecha 9 de julio de 2013 el Fiduciario del Torres Gómez, correspondiente a los bienes muebles que conformaron el lote Al tratarse de una compraventa de bienes muebles, de acuerdo con el articulo Fideicomiso 9669-2 emitió la factura electrónica a favor del señor Marco Antonio 407, en la forma siguiente:

	de
ión	sillas
Descripc	809
Des	de
	Lote
Total	\$76,000.00
I.V.A.	\$10,482.76
Importe	22 \$65,517.24 \$10.
Timberline	40000800822
Fecha de Factura	09-jul-13
Factura	A-4

os bienes muebles en las condiciones y estado físico en las que se encontraban El 22 de abril de 2013, la delegación regional del SAE realizó la entrega física de señor Marco Antonio Torres Gómez.



PROTECCIÓN INSTITUTO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Juridica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

DCCM/DECBMI/CCBM/325/2013 de fechas 22 y 23 de julio de 2013 respectivamente, en términos de lo establecido en la cláusula Décima Sexta del Convenio para la Administración de los Activos Transferidos celebrado el 15 de Este informe detallado fue elaborado con base en la documentación e información proporcionada por el SAE, mediante los oficios DCCM/DECBMI/CCBM/321/2013 y único en su carácter de fideicomitente y fideicomisario del Fideicomiso 9669-2, y el SAE. entre el IPAB, octubre de 2004,

Atentamente,

Vo. Bo,

Activos y Supervisión de Fideicomisos Director General de Enajenación de Miguel Angel Vielva Hernández

Luis Eduardo Palázuelos Zaragoza Director Genéral Juridico de

Protección al Ahorro

México, D.F., 31 de julio de 2013.

Institución: Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, SAE (Administrador de los Activos del Fideicomiso
9669-2).

Programa: Enajenación de Bienes Muebles.

Proceso: Enajenación de un lote de 269 bienes conformados por maquinaria, motores y diversos bienes muebles, mediante un proceso de subasta electrónica denominada SEBM 05/13, realizado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en su carácter de administrador de los activos transferidos que forman parte del Fideicomiso 9669-2.

Clave del Libro Blanco: Sin clave asignada.





"ACUSE DE RECIBO"



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
RANCARIO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Secretaria Adjunta Jurídica

Oficio: IPAB/SAPAB/ 154 /2013 IPAB/SAJ/ 117 /2013 Asunto: Alcance al oficio con el que se remite un Informe Detallado a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

México, D.F., 28 de octubre de 2013

SECRETARÍA

RECIBI

del Ejército Mexicano"

Lic. Narciso Antonio Campos Cuevas, Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.

Hacemos referencia al oficio número IPAB/SAPAB/121/2013 - IPAB/SAJ/088/2013 de el mencionado artículo 65 de la LPAB, relativo al proceso de enajenación de un lote Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y corresponde al proceso de subasta su carácter de Fideicomiso 9669-2, en el cual este Instituto tiene el carácter de Fideicomitente y fecha 9 de agosto de 2013, mediante el cual el Instituto para la Protección al Ahorro de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y considerando lo previsto en la fracción XVIII, del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente, remitió en tiempo y forma el informe detallado a que hace referencia Bancario (IPAB o Instituto), en cumplimiento a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de 269 bienes conformados por maquinaria, motores y diversos bienes muebles, el que forman parte del patrimonio por el en elaboró con base en la información proporcionada SAE por el denominado SEBM 05/13, realizado administrador de los activos transferidos, Unico Fideicomisario.

del IPAB, a efecto de obtenerse la aprobación correspondiente por parte del citado En el referido oficio se señaló que el informe se presentaría a la Junta de Gobiemo Organo de Gobierno.

Varsavia 19, Col. Juárez, Del. Cauuhtémoe, CP. 06600, Méxica, D.F. Tel.: (55) 52095500 www.ipab.org.mx





INSTITUTO

PARA LA PROFECCIÓN AL AHORRO BANICARIO

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Secretaria Adjunta Jurídica

Gobierno de este Instituto en su Centésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 10 de comunicarle que el informe detallado de referencia fue aprobado por la Junta de Sobre el particular y en alcance al oficio mencionado, atentamente nos permitimos septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 80, fracción X de la LPAB El presente oficio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los articulos 65 de la LPAB y 8, fracciones I y II; 9; 10; 13; fracción XV, y 14, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Act. Raul Castro Montiel Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario

Lic Mario Bedolfo Luna Estrada Speretario Adjunto Jurídico C.c.p. C.P. Lorenzo Joaquín Meade Kuribreña, Secretario Ejecutivo del IPAB.- Para su conocimiento. Presente



PROTECCIÓN AL AHORRO INSTITUTO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos Secretaria Adjunta Juridica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

INFORME DETALLADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, SOBRE LA ENAJENACIÓN DE UN LOTE DE 269 BIENES CONFORMADOS POR MAQUINARIA, MOTORES Y DIVERSOS BIENES MUEBLES, MEDIANTE UN PROCESO DE SUBASTA ELECTRÓNICA DENOMINADA SEBM 05/13, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS QUE FORMAN PARTE REALIZADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO 9669-2.

Objetivo

Someter a la consideración de la Junta de Gobiemo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), el informe detallado relativo al proceso de enajenación de un lote de 269 bienes conformados por maquinaria, motores y en la información proporcionada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y corresponde al proceso de subasta electrónica denominada SEBM 05/13, realizado por el SAE en su carácter de administrador de los activos transferidos, que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, en el cual este Instituto tiene el carácter elabora con base el cual se de fideicomitente y único fideicomisario. diversos bienes muebles,

Ahorro Bancario (LPAB) y a efecto de dar cumplimiento con lo señalado por el artículo Lo anterior, en términos de la fracción VI, del artículo 84 de la Ley de Protección al 65 de la propia LPAB.

Antecedentes

- otorgada ante la fe del notario público número 237 del Distrito Federal, se hizo manera irrevocable, voluntaria, no onerosa ni remunerativa a favor del IPAB de, créditos, acciones, derechos fideicomisarios y bienes encontraba el lote de 269 bienes conformados por maquinaria, motores y diversos bienes muebles, que fueron objeto del proceso de subasta electrónica denominado Mediante escritura pública número 6,188 de fecha 21 de diciembre de 2001 Segregados, constar la donación que BanCrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Activos Segregados). Dentro de los entre otros bienes: muebles (Activos
- número 9669-2 (Fideicomiso 9669-2), que celebraron como fideicomitente y único fideicomisario el IPAB y como fiduciario BanCrecer, S.A., Institución de Banca Multiple, División Fiduciaria (actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria -Fiduciario Banorte-), en el que formaron parte del patrimonio fideicomitido, entre otros, el lote de 269 bienes conformados por maguinaria, motores y diversos bienes muebles, que corresponden al proceso de subasta otorgada ante la fe del notario público número 237 del Distrito Federal, se hizo constar la constitución del fideicomiso identificado administrativamente con el En la escritura pública número 6,190 de fecha 21 de diciembre de 2001 électrónica denominada SEBM 05/13.



PROTECCIÓN

Supervisión de Fideicomisos Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro Secretaria Adjunta Jurídica

- el Convenio para la Administración de los Activos Transferidos, en términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), por virtud de los cuales el Instituto transfirió los derechos fideicomisarios y los derechos de administración de los Activos Transferidos en favor del SAE, los cuales forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2; derechos fideicomisarios y los derechos y facultades suficientes para ejercer aquellos actos a través de los cuales reciba, custodie, recupere, El 15 de octubre de 2004, el IPAB y el SAE suscribieron un Convenio para la Transferencia de los Derechos del Instituto en el Fideicomiso 9669-2, así como IPAB, asuma el ejercicio SO enajene > comercialice para que el propio SAE, por cuenta del administre, formalice, Fransferidos. regularice,
- indicando que "una vez que surte efectos la transferencia de bienes al SAE, le resulta aplicable su Ley en los procedimientos de enajenación, lo cual no opinión respecto a las disposiciones aplicables a la enajenación de bienes Por oficio número 110-2902 de fecha 17 de mayo de 2005, la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, emitió IPAB al SAE, al amparo de los convenios celebrados, impide que el SAE rinda cuentas al IPAB sobre los procesos correspondientes". transferidos por el 4

Fideicomiso 9669-2, con el objeto de prorrogar el plazo de duración del fideicomiso Mediante escritura pública número 16,177 de fecha 19 de diciembre de 2012, pasada ante la fe del titular de la Notaria Pública número 230 del Distrito Federal Contrato a el Décimo Tercer Convenio Modificatorio hasta el 31 de diciembre de 2013. hizo constar

> Autorización Enajenación de la

denominada SEBM 05/13, fue realizado por el SAE en su carácter de administrador de los Activos Transferidos, que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, en el cual este Instituto tiene el carácter de fideicomitente y único fideicomisario, se La enajenación de un lote de 269 bienes conformados por maquinaria, motores diversos bienes muebles, que corresponden al proceso de subasta rigió por lo dispuesto en la LFAEBSP y su Reglamento.

> Descripción Enajenado del Bien

Ξ

de carácter administrador de los Activos Transferidos, se integró por el lote siguiente ns en SAE ē por enajenación instrumentado qe proceso

Lote de 269 bienes conformados por maquinaria, motores y diversos bienes muebles Descripción del bien 10014055 Listing

Corresponde al número con el que el SAE identificó al lote de bienes del Fideicomiso 9669-2 en el proceso de subasta electrónica SEBM 05/13.





PROTECCIÓN AL AHORRO INSTITUTO PARA LA

Supervisión de Fideicomisos Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro Secretaria Adjunta Jurídica

se detallan Listing 10014055 Ø conformaron dne muebles continuación: Los bienes

Timberline ²	Cantidad de Bienes	Descripción de los Bienes
40300802519	+	Torno marca GUK de fabricación Alemana
40301802519	ļ	Torno marca Schneider-Werk de fabricación Alemana
40302802519	-	Lote de tubos metálicos diferentes tamaños
40303802519	55	Sumadoras
40304802519	13	Monitores
40305802519	14	Teclados
40306802519	11	CPU
40307802519	1	Nobreak
40308802519	7	Puertas de metal
40309802519	2	Puertas de reja
40310802519	30	Barras de fierro
40311802519	6	Cajas de seguridad
40312802519	25	Vidrios blindados
40313802519	-	Lote de accesorios para cajas de seguridad
40314802519	30	Barras de metal
40315802519	4	Impresoras de matriz de punto
40316802519	-	Letrero de Bancrecer
40317802519	Ļ	Letrero luminoso de Bancrecer tipo barra
40318802519	+	Lote de letreros de Bancrecer
40319802519	09	Barras luminosas
40320802519	+	Lote de macetas
Total	269	

Resultado de la Valuación

subasta electrónica SEBM 05/13, dentro de los cuales se incluyó el lote de 269 bienes conformados por maquinaria, motores y diversos bienes muebles, el SAE contaba con un contrató plurianual abierto de prestación de servicios con el Despacho de Asesoria Empresarial, S.C. (DAE), el cual conforme a su contrato plurianual, llevó a cabo la contratación de la empresa Stocktaking Value, S.C., para realizar la valuación del lote de bienes antes referido, obteniendo el resultado siguiente: determinar el valor de referencia de los bienes objeto de la Para

echa del Avalúo	Descripción de los bienes	Valor
5-Feb-13	Lote de 269 bienes conformados por maquinaria, motores y diversos bienes muebles.	\$6,581.25

Descripción del Proceso de Subasta

Con fecha 18 de julio de 2011, el SAE contrató a DAE, para la prestación de servicios de preparación, comercialización, colocación y cierre de los procedimientos de venta llevados a cabo durante el periodo comprendido del 28 de junio de 2011 al 31 de narzo de 2013, entre los cuales se encontraba el proceso de subasta electrónica SEBM 05/13.

Corresponde a los números con que se identifica al lote de bienes en el Fideicomisa 9669-2.



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario
Dirección General de Enajenación de Activos y.
Supervisión de Fideicomisos

Secretaría Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

proceso de subasta electrónica en comento se llevó a cabo del 27 de febrero al 13 de www.saecomercial.com.mx (en lo sucesivo El Sitio), para llevar a cabo, entre otros procesos, la subasta electrónica SEBM 05/13 para la enajenación de diversos bienes red mundial Internet en la dirección electrónica Con fecha 2 de enero de 2013, el SAE publicó la convocatoria correspondiente (Convocatoria) en el periódico Excelsior, y de forma permanente durante todo el entre los que se encontraban aquellos afectos al Fideicomiso 9669-2. proceso en la página de la marzo de 2013. El mismo 2 de enero de 2013 se publicaron en El Sitio, las bases para subastas electrónicas (Bases), las cuales se mantuvieron publicadas de forma permanente durante todo el proceso de subasta y estuvieron vigentes para todos los eventos que iniciaron en dicha fecha.

resultar ganador, o bien de así ser requerido por el SAE, sería necesario que documentación descrita en el apartado 4.5 "Documentos para la Acreditación de que se asentaran en la página de registro debían ser veraces, ya que en caso de Personalidad y Datos Fiscales para Facturación", conforme a la Convocatoria y a las debían registrarse en El Sitio ingresando en el mismo a la pantalla de registro de postores. Asimismo, se informó a los participantes registrados que todos los datos Los interesados en participar en el proceso de subasta electrónica SEBM 05/13, conforme acreditaran la identidad de la persona física o moral registrada Bases.

delegación, estado y código postal), Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave o Clave Única del Registro de Población (CURP), cuenta personal de correo electrónico o correo electrónico de la empresa y cuenta bancaria con número CLABE, por medio de la cual, se devolverían los depósitos de garantía de seriedad Las personas físicas o morales que participaron en la subasta electrónica SEBM 05/13 registraron toda la información que se solicitó en El Sitio, entre otros: nombre y en caso de no resultar ganador en el proceso de subasta electrónica SEBM 05/13. colonia, domicilio fiscal (calle y número, contraseña de usuario,

Una vez completado el procedimiento de registro de cada participante, el SAE remitió un correo electrónico confirmando dicho registro. La cuenta de usuario para participar en el proceso de subasta electrónica se activó al día hábil posterior a recibir el correo de confirmación de registro. El proceso de registro de los participantes en El Sitio pudo efectuarse durante las 24 horas del día y no tuvo costo alguno.

incondicionalmente las Bases para participar en el proceso de subasta electrónica Sitio eran Como parte del procedimiento de registro en El Sitio, los participantes aceptaron SEBM 05/13 y manifestaron que los datos que se ingresaron en El veraces.



PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

hasta en tanto el participante no realizara el depósito de garantía de seriedad (Garantía de Seriedad), el cual fue por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos Una vez concluido con el procedimiento de registro en El Sitio, los participantes podían presentar sus ofertas económicas por los bienes muebles listados en El Sitio. Las ofertas presentadas se consideraron por el SAE con el estatus de "Pendientes" 00/100 M.N.), por cada bien mueble o lote de bienes muebles.

se estableció un periodo mínimo de 240 horas naturales para que los interesados realizaran sus ofertas iniciales a través de El Sitio; así como para realizar la comprobación del depósito de la Garantía de Seriedad, más 48 horas naturales para De igual forma, de conformidad con las Bases de la subasta electrónica SEBM 05/13, mejorar sus ofertas.

aquellos participantes que cumplieron con el depósito de la Garantía de Seriedad, pudieron mejorar sus ofertas en caso de considerarlo necesario, sin necesidad de Durante las últimas 48 horas del proceso de subasta electrónica SEBM 05/13, incrementar la Garantía de Seriedad. En un plazo de 3 (tres) días hábiles posteriores al cierre de la subasta electrónica SEBM 05/13, el SAE verificó que los participantes hayan realizado en tiempo y forma el depósito de garantía de cumplimiento (Garantía de Cumplimiento) y emitió el fallo oficial declarando ganador al participante con la oferta mayor, siempre y cuando fuera mayor o igual al precio base de venta.. El monto del depósito de la Garantía de Cumplimiento debía ser equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta ganadora, incluyendo como parte de la Garantía de Cumplimiento el monto depositado por la Garantía de Seriedad. Los participantes declarados ganadores conforme al fallo oficial debían efectuar los pagos del 50% (cincuenta por ciento) restante del monto ofertado dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al día de la notificación del fallo oficial.

> Resultado del Proceso de Subasta

De conformidad con la Convocatoria y con el numeral 4.9 de las Bases (Fallo Oficial), el 14 de marzo de 2013 a las 14:00 horas de la ciudad de México, D.F., se procedió a la formalización del acta de fallo (Acta de Fallo) de la subasta electrónica SEBM 05/13, lo anterior en presencia del notario público número 97 del Distrito Federal. La oferta ganadora respecto del Listing número 10014055, conformado por bienes propiedad del Fideicomiso 9669-2, fue la siguiente:

Nombre	Precio de Salida	Precio de Venta
Oscar Carral Meneses	\$6,581.25	\$16,581.25



PROTECCIÓN AL AHORRO INSTITUTO BANCARIO PARA LA

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Supervisión de Fideicomisos Dirección General de Enajenación de Activos: y

Secretaria Adjunta Juridica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

precio de Pago del venta

Los pagos realizados por el señor Oscar Carral Meneses por la venta total del Listing 10014055, se realizaron vía depósito bancario a la cuenta concentradora de DAE, en la forma siguiente:

Finiquito

El 4 de abril de 2013, el SAE realizó la trasferencia de \$16,581.25 (dieciséis mil venta del Listing un pesos 25/100 M.N.), a la cuenta concentradora 10014055 enajenado mediante el proceso de subasta electrónica SEBM 05/13. importe que corresponde al valor de quinientos ochenta y Fideicomiso 9669-2,

Formalización

Al tratarse de una compraventa de bienes muebles, de acuerdo con el artículo 2316 del Código Civil Federal para la validez de su enajenación no requiere de formalidad alguna. Por lo anterior, con fecha 9 de julio de 2013 el Fiduciario del Fideicomiso 9669-2 emitió la factura a favor del señor Oscar Carral Meneses, correspondiente al lote de bienes muebles que conformaron el Listing 10014055, en la forma siguiente:

ón	s por maquinaria,
Describo	69 bienes conformados notores y diversos bienes y
Total	\$16,581.25 269
I.V.A.	\$2,287.07
Importe	\$14,294.18
Factura	09-jul-13
Factura	A-3

los bienes muebles en las condiciones y estado físico en las que se encontraban al señor Oscar Carral Meneses, conforme a lo estipulado en el numeral 9 de las El 17 de mayo de 2013, la delegación regional del SAE realizó la entrega física de Bases (Condiciones de Entrega y Retiro de los Bienes).

Convenio para la Administración de los Activos Transferidos celebrado el 15 de Este informe detallado fue elaborado con base en la documentación e información proporcionada por el SAE, mediante los oficios DCCM/DECBMI/CCBM/322/2013 respectivamente, en términos de lo establecido en la cláusula Décima Sexta del unico qe su carácter de fideicomitette inlo qe 24 > de fechas 22 fideicomisario del Fideicomiso 9669-2 y el SAE. eu DCCM/DECBMI/CCBM/326/2013 octubre de 2004, entre el IPAB

Atentamente,

Vo. Bo

Activos y Supervisión de Fideicomisos Director General de Enajenación de Miguel Ángel Vielva Hernández

uelos Zaragoza briefal Juridico de al Ahorro Protección Luis Eduardo Director G

México, D.F., 8 de agosto de 2013.

9

Anexo

/omoria	Circunstanciada	del	Instituto	nara 1	2	Protección	a 1	Ahorro	Bancario	Enero-	-Diciembro	20	113
1eillor La	CITCUIIS LanCiada	aeı	THEFT	para 1	a.	FIGURECTON	aт	MIGLIO	DallCarto.	Filero.	-DTCTEIIDT	= ~ ~	ノエコ

Institución: Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, SAE (Administrador de los Activos del Fideicomiso 9669-2).

Programa: Enajenación de Bienes Muebles.

Proceso: Enajenación de un vehículo marca Ford, Club Wagon E150, modelo 1997, mediante un proceso de subasta electrónica denominada SEBM 12/13, realizado por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en su carácter de administrador de los activos transferidos que forman parte del Fideicomiso 9669-2.

Clave del Libro Blanco: Sin clave asignada.



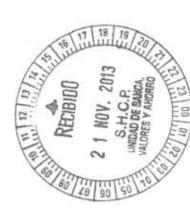




INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHURRO
BANCARIO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Secretaría Adjunta Jurídica



Oficio: IPAB/SAPAB/ 164 /2013 IPAB/SAJ/ 127 /2013 Asunto: Informe Detallado a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

México, D.F., 20 de noviembre de 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"



SECRETARIA EJECUTIVA

RECIBI

Lic. Narciso Antonio Campos Cuevas, Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Presente.

E150, modelo 1997, el cual se elaboró con base en la información parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, en el cual este Instituto tiene el carácter Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público vigente, nos permitimos remitir el informe detallado a que hace referencia el mencionado articulo 65 de la LPAB, relativo al proceso de enajenación de un vehículo marca Ford, Club proporcionada por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y corresponde al proceso de subasta electrónica denominada SEBM 12/13, realizado por el SAE en su carácter de administrador de los activos transferidos que forman Bancario (LPAB) y considerando lo previsto en la fracción XVIII, del artículo 27 del En cumplimiento a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Protección al Ahorro de Fideicomitente y Único Fideicomisario. Wagon

El informe detallado que por este conducto se remite, será sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno de este Instituto, por lo que en su oportunidad, se informará a esa Unidad de Banca, Valores y Ahorro, de los acuerdos adoptados al respecto. J. B

Varvanta 19, Col. Jtdarez, Del. Cuauhtenner, CP. 06600, México. D.F. Teli: (55) 52095500 www.lphh.org.mx







PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO Ahorro Bancario Secretaría Adjunta de Protección al

Secretaria Adjunta Jurídica

la LPAB y 8, fracciones I y II; 9; 10; 13; fracción XV, y 14, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario publicado en el Diario El presente oficio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los articulos 65 de Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2011.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Act. Rauf Castro Montiel

Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario

Lic. Mario Redolfo Luna Estrada Secretario Adjunto Juridico C.c.p. C.P. Lorenzo Joaquin Meade Kuribreña, Secretario Ejecutivo del IPAB.- Para su conocimiento. Presente



Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos Secretaría Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, SOBRE LA ENAJENACIÓN DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, CLUB WAGON E150, MODELO 1997, MEDIANTE UN PROCESO DE SUBASTA ELECTRÓNICA DENOMINADA SEBM 12/13, REALIZADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REALIZADO POR INFORME DETALLADO A LA 9669-2.

Objetivo

Enajenación de Bienes (SAE) y corresponde al proceso de subasta electrónica denominada SEBM 12/13, realizado por el SAE en su carácter de administrador de Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), el informe detallado relativo al proceso de enajenación de un vehículo marca Ford, Club Wagon E150, modelo 1997, el cual se elabora con base en la información proporcionada por el Servicio de Administración y los activos transferidos, que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, en el Someter a la consideración de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al cual este Instituto tiene el carácter de fideicomitente y único fideicomisario. Lo anterior, en términos de la fracción VI, del artículo 84 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y a efecto de dar cumplimiento con lo señalado por el artículo 65 de la propia LPAB.

Antecedentes

- constar la donación que BanCrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, hizo de entre otros bienes: créditos, acciones, derechos fideicomisarios y bienes otorgada ante la fe del notario público número 237 del Distrito Federal, se hizo manera irrevocable, voluntaria, no onerosa ni remunerativa a favor del IPAB de, Mediante escritura pública número 6,188 de fecha 21 de diciembre de 2001 encontraba el vehículo marca Ford, Club Wagon E150, modelo 1997, que Activos Segregados, objeto del proceso de subasta electrónica denominada SEBM 12/13. de los Segregados). Dentro muebles (Activos
- único fideicomisario el IPAB y como fiduciario BanCrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (actualmente Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División aria -Fiduciario Banorte-), en el que formó parte del patrimonio Fiduciaria -Fiduciario Banorte-), en el que formó parte del patrimonio fideicomitido, entre otros, el vehículo objeto del proceso de subasta electrónica otorgada ante la fe del notario público número 237 del Distrito Federal, se hizo constar la constitución del fideicomiso identificado administrativamente con el En la escritura pública número 6,190 de fecha 21 de diciembre de 2001 número 9669-2 (Fideicomiso 9669-2), que celebraron como fideicomitente denominada SEBM 12/13.

El 15 de octubre de 2004, el IPAB y el SAE suscribieron un Convenio para la Transferencia de los Derechos del Instituto en el Fideicomiso 9669-2, así como el Convenio para la Administración de los Activos Transferidos, en términos de



PROTECCIÓN AL AHORRO INSTITUTO PARA LA

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Supervisión de Fideicomisos Dirección General de Enajenación de Activos y

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

favor del SAE, los cuales forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, para que el propio SAE, por cuenta del IPAB, asuma el ejercicio de los Público (LFAEBSP), por virtud de los cuales el Instituto transfirió los derechos derechos fideicomisarios y los derechos y facultades suficientes para ejercer cuales reciba, custodie, recupere, fideicomisarios y los derechos de administración de los Activos Transferidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del SO enajene > comercialice a través de los administre, todos aquellos actos formalice, **Transferidos**. regularice,

- opinión respecto a las disposiciones aplicables a la enajenación de bienes indicando que "una vez que surte efectos la transferencia de bienes al SAE, le resulta aplicable su Ley en los procedimientos de enajenación, lo cual no Por oficio número 110-2902 de fecha 17 de mayo de 2005, la Titular de la al amparo de los convenios celebrados, impide que el SAE rinda cuentas al IPAB sobre los procesos correspondientes". Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de la Función Pública, SAE, IPAB al transferidos por el
- pasada ante la fe del titular de la Notaria Pública número 230 del Distrito Federal, se hizo constar el Décimo Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de de prorrogar el plazo de duración del Mediante escritura pública número 16,177 de fecha 19 de diciembre de 2012, ideicomiso hasta el 31 de diciembre de 2013. Fideicomiso 9669-2, con el objeto 2

Autorización Enajenación de la

realizado por el SAE en su carácter de administrador de los Activos Transferidos, que forman parte del patrimonio del Fideicomiso 9669-2, en el cual este Instituto tiene el La enajenación de un vehículo marca Ford, Club Wagon E150, modelo 1997, que carácter de fideicomitente y único fideicomisario, se rigió por lo dispuesto en SEBM 12/13, corresponden al proceso de subasta electrónica denominada LFAEBSP y su Reglamento.

> Descripción Enajenado del Bien

de carácter administrador de los Activos Transferidos, tuvo por objeto el bien siguiente: en SAE Ð por enajenación instrumentado proceso de Ш

isting			D	scripció	in del bien			
0016970	Vehiculo (4000080	marca 1997)	Ford,	Club	Wagon	E150,	modelo	1997

Resultado de la Valuación

contrató plurianual abierto de prestación de servicios con el Despacho de Asesoria modelo 1997, objeto de la subasta electrónica SEBM 12/13, el SAE contaba con un Para determinar el valor de referencia del vehículo marca Ford, Club Wagon E150,

Corresponde ai número con el que el SAE identificó bien del Fideicomiso 9669-2 en el proceso de subasta electrónica SEBM



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

contratación de la empresa Stocktaking Value, S.C., para realizar la valuación del su contrato, llevó a cabo bien antes referido, obteniendo el resultado siguiente: co cual conforme ē (DAE) S.C. Empresarial,

Valor de Realización Inmediata	\$20,400.00
	1997
200	modelo
E	E150,
n del bie	Wagon
scripción de	Club
Desc	Ford,
	marca 31997).
	Vehiculo (4000080
Fecha del Avalúo	03-jun-13

Descripción del Proceso de Subasta

El 18 de julio de 2011, el SAE contrató a DAE para la prestación de servicios de preparación, comercialización, colocación y cierre de los procedimientos de venta llevados a cabo durante el 28 de junio de 2011 al 31 de julio de 2013, entre los cuales se encontraba el proceso de subasta electrónica SEBM 12/13.

proceso de subasta electrónica en comento se llevó a cabo del 5 de junio al 19 de Con fecha 27 de marzo de 2013, el SAE publicó la convocatoria correspondiente proceso en la página de la red mundial Internet en la dirección electrónica www.saecomercial.com.mx (en lo sucesivo El Sitio), para llevar a cabo, entre otros procesos, la subasta electrónica SEBM 12/13 para la enajenación de diversos bienes (Convocatoria) en el periódico Excelsior, y de forma permanente durante todo el muebles, entre los que se encontraban aquellos afectos al Fideicomiso 9669-2. junio de 2013. El mismo 27 de marzo de 2013 se publicaron en El Sitio, las bases para subastas electrónicas (Bases), las cuales se mantuvieron publicadas de forma permanente durante todo el proceso de subasta y estuvieron vigentes para todos los eventos que niciaron en dicha fecha.

debían registrarse en El Sitio ingresando en el mismo a la pantalla de registro de postores. Asimismo, se informó a los participantes registrados que todos los datos que se asentaran en la página de registro debían ser veraces, ya que en caso de resultar ganador, o bien de así ser requerido por el SAE, sería necesario que documentación descrita en el apartado 4.5 "Documentos para la Acreditación de Los interesados en participar en el proceso de subasta electrónica SEBM 12/13, conforme acreditaran la identidad de la persona física o moral registrada, Personalidad y Datos Fiscales para Facturación" de las Bases,

delegación, estado y código postal), Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave o Clave Única del Registro de Población (CURP), cuenta personal de correo electrónico o correo electrónico de la empresa y cuenta bancaria con número Las personas físicas o morales que participaron en la subasta electrónica SEBM 12/13 registraron toda la información que se solicitó en El Sitio, entre otros: nombre y CLABE, por medio de la cual, se devolverían los depósitos de garantía de seriedad colonia, municipio en caso de no resultar ganador en el proceso de subasta electrónica SEBM 12/13. de Contribuyentes contraseña de usuario, domicilio fiscal (calle y número, Federal Registro



Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaría Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Una vez completado el procedimiento de registro de cada participante, el SAE remitió un correo electrónico confirmando dicho registro. La cuenta de usuario para participar en el proceso de subasta electrónica se activó al día hábil posterior a recibir el correo de confirmación de registro. El proceso de registro de los participantes en El Sitio pudo efectuarse durante las 24 horas del día y no tuvo costo alguno.

incondicionalmente las Bases para participar en el proceso de subasta electrónica Sitio eran Como parte del procedimiento de registro en El Sitio, los participantes aceptaron SEBM 12/13 y manifestaron que los datos que se ingresaron en El veraces.

Una vez concluido con el procedimiento de registro en El Sitio, los participantes hasta en tanto el participante no realizara el depósito de garantía de seriedad (Garantía de Seriedad), el cual fue por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos podían presentar sus ofertas económicas por los bienes muebles listados en El Sitio. as ofertas presentadas se consideraron por el SAE con el estatus de "Pendientes". 00/100 M.N.), por cada bien mueble o lote de bienes muebles.

se estableció un periodo mínimo de 240 horas naturales para que los interesados realizaran sus ofertas iniciales a través de El Sitio; así como para realizar la De igual forma, de conformidad con las Bases de la subasta electrónica SEBM 12/13, comprobación del depósito de la Garantía de Seriedad. Una vez transcurido el período establecido para presentar ofertas, el SAE procedió a la evaluación de las mismas notificando a cada participante la situación de su oferta económica respecto a la de los demás participantes de la subasta electrónica SEBM 12/13. La notificación la realizó el SAE a través del correo electrónico de cada participante.

aquellos participantes que cumplieron con el depósito de la Garantía de Seriedad, pudieron mejorar sus ofertas en caso de considerarlo necesario, sin necesidad de Durante las últimas 48 horas del proceso de subasta electrónica SEBM 12/13, incrementar la Garantía de Seriedad. En un plazo de 3 (tres) días hábiles posteriores al cierre de la subasta electrónica SEBM 12/13, el SAE verificó que los participantes hayan realizado en tiempo y forma el depósito de garantía de cumplimiento (Garantía de Cumplimiento) y emitió el fallo oficial declarando ganador al participante con la oferta mayor, siempre y cuando fuera mayor o igual al precio base de venta.

(cincuenta por ciento) del monto de la oferta ganadora, incluyendo como parte de la El monto del depósito de la Garantía de Cumplimiento debía ser equivalente al 50% Sarantía de Cumplimiento el monto depositado por la Garantía de Seriedad.



PROTECCIÓN AL AHORRO INSTITUTO BANCARIO

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Supervisión de Fideicomisos Dirección General de Enajenación de Activos

Secretaria Adjunta Jurídica

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Los participantes declarados ganadores conforme al fallo oficial debían efectuar los pagos del 50% (cincuenta por ciento) restante del monto ofertado dentro de los (cinco) días hábiles siguientes al día de la notificación del fallo oficial.

Resultado del Proceso de Subasta

subasta electrónica SEBM 12/13 y se procedió a la formalización del acta de fallo (Acta de Fallo), lo anterior en presencia del notario público número 97 del Distrito el 20 de junio de 2013 a las 14:00 horas de la ciudad de México, D.F., se cerró la De conformidad con la Convocatoria y con el numeral 4.9 de las Bases (Fallo Oficial), Federal. La oferta ganadora respecto del Listing número 10016970, conformado por el bien propiedad del Fideicomiso 9669-2, fue la siguiente:

Nombre	Precio de Salida	Precio de Venta
Nancy Paola García Huizar	\$20,400.00	\$46,400.00

El Precio de venta incluye el impuesto al valor agregado.

precio de Pago del venta

Los pagos realizados por Nancy Paola García Huizar por la venta del Listing a las cuentas señaladas en el proceso de subasta electrónica SEBM 12/13, en la forma siguiente: 10016970, se efectuaron vía depósito bancario

Fecha del Depósito de Seriedad	Depósito de Seriedad	Fecha Depósito de Garantía	Depósito de Garantía	Fecha del Pago Finiquito	
17-iun-13	\$5,000,00	20-jun-13	\$18,200.00	26-jun-13	\$23,200.00

El 11 de julio de 2013, el SAE realizó la trasferencia de \$46,400.00 (cuarenta y la cuenta concentradora del \$46,400.00 Fideicomiso 9669-2, importe que corresponde al valor de venta del Total Seriedad +Garantia + Finiquito Ø 00/100 M.N.), cuatrocientos pesos

10016970 enajenado mediante el proceso de subasta electrónica SEBM 12/13.

seis mil

Formalización

Al tratarse de una compraventa de bienes muebles, de acuerdo con el artículo 2316 del Código Civil Federal para la validez de su enajenación, no se requiere de formalidad alguna. Por lo anterior, con fecha 29 de octubre de 2013 el Fiduciario del Fideicomiso 9669-2 emitió la factura a favor de Nancy Paola García Huizar, correspondiente al bien que conformó el Listing 10016970, en la forma siguiente:

Fa	ctura	Fecha de Factura	Importe	I.V.A.	Total	Descripción
/	A-6	29-oct-13	\$40,000.00	\$6,400.00	\$46,400.00	Vehiculo usado Ford Wagon modelo 1997 submarca Wagon Club.



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro Secretaria Adjunta Jurídica

Bases El 24 de julio de 2013, la delegación regional del SAE realizó la entrega fisica del vehículo en las condiciones y estado físico en las que se encontraba a Nancy Paola García Huizar, conforme a lo estipulado en el numeral 9 de las (Condiciones de Entrega y Retiro de los Bienes).

Este informe detallado fue elaborado con base en la documentación e información y DCCM/DECBMI/CCBM/430/2013 ambos de fecha 5 de noviembre de 2013, en términos de lo establecido en la cláusula Décima Sexta del Convenio para la proporcionada por el SAE, mediante los oficios DCCM/DECBMI/CCBM/429/2013 Administración de los Activos Transferidos celebrado el 15 de octubre de 2004, en su carácter de fideicomitente y único fideicomisario del Fideicomiso 9669-2 y el SAE. el IPAB

Atentamente,

Vo. Bo. Juridico

Miguel Ángel Vielva Hernández

Activos y Supervisión de Fideicomisos Director General de Enajenación de

Luis Edylardo Palazuelos Zaragoza Diréctor Genéral Jurídico de Protección al Ahorro México, D.F., 20 de noviembre de 2013.

Institución: Banca Cremi, S.A. en liquidación, actualmente en concurso mercantil, en etapa de quiebra.

Programa: Enajenación de Bienes Muebles.

Proceso: Enajenación de un lote de estantería para archivo conformado por 2,635 piezas ubicado en México, Distrito Federal, propiedad de Banca Cremi, S.A., Institución de Banca Múltiple, en liquidación, actualmente en concurso mercantil, en etapa de quiebra.

Clave del Libro Blanco: Sin clave asignada.



"ACUSE DE RECIBO"



PROTECCIÓN AL AHORRO NSTITUTO BANCARIO Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Secretaria Adjunta Juridica

IPAB/SAPAB/ 169 /2013 PAB/SAJ/ 132 /2013 Oficio:

artículo 65 de la Ley de Protección al se refiere Informe Detallado a que Ahorro Bancario. Asunto:

México, D.F., 25 de noviembre de 2013

6 NOV. 2013

S.H.C.P. UNDAD DE BANCA. VALORES Y AHORRO

RECIBIO

2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"



SECRETARIA 2 6 HCV. 2013 RECIBI

EJECUTIVA

Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Lic. Narciso Antonio Campos Cuevas, Presente.

Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público vigente, nos permitimos remitir el informe detallado a que hace referencia el mencionado artículo de Banca Cremi, S.A., Institución de Banca Múltiple, en Liquidación, actualmente en 65 de la LPAB, relativo al proceso de enajenación de un lote de estantería para En cumplimiento a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB) y considerando lo previsto en la fracción XVIII, del artículo 27 del archivo conformado por 2,365 piezas ubicado en México, Distrito Federal, propiedad Concurso Mercantil, en etapa de Quiebra.

de la Junta de Gobierno de este Instituto, por lo que en su oportunidad, se informará El informe detallado que por este conducto se remite, será sometido a la aprobación a esa Unidad de Banca, Valores y Ahorro, de los acuerdos adoptados al respecto.







INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO

BANCARIO

Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario

Secretaria Adjunta Jurídica

la LPAB y 8, fracciones I y II; 9; 10; 13; fracción XV, y 14, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario publicado en el Diario El presente oficio se suscribe con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 de Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2011.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,

Act. Raúl Castro Montiel Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario

Lic. Mario Rodotto Luna Estrada Seeratarlo Adjunto Jurídico C.c.p. C.P. Lorenzo Joaquín Meade Kuribreña, Secretaño Ejecutivo del IPAB.- Para su conocimiento. Presente



Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaria Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro INFORME DETALLADO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y A LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TRAVÉS DE SU COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, SOBRE LA ENAJENACIÓN DE UN LOTE DE ESTANTERÍA PARA ARCHIVO CONFORMADO POR 2,365 PIEZAS UBICADO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PROPIEDAD DE BANCA CREMI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚTIPLE, EN LIQUIDACIÓN, ACTUALMENTE EN CONCURSO MERCANTIL, EN ETAPA DE QUIEBRA.

Objetivo

Ahorro Bancario (IPAB o Instituto), el informe detallado relativo al proceso de enajenación de un lote de estantería para archivo conformado por 2,365 piezas Someter a la consideración de la Junta de Gobiemo del Instituto para la Protección al (Bienes Muebles) ubicado en México, Distrito Federal, propiedad de Banca Cremi, en Liquidación, actualmente en Concurso Mercantil, en etapa de Quiebra (Banca Cremi). S.A., Institución de Banca Múltiple,

Lo anterior, en términos de la fracción VI, del artículo 84 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB), y a efecto de dar cumplimiento con lo señalado por el artículo 65 de la propia Ley.

Antecedentes

- La Junta de Gobierno del IPAB, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria de fecha comprador haya pagado al vendedor el precio total que corresponda al bien a entre otras cuestiones, que para el caso de enajenaciones de bienes muebles u 30 de agosto de 2000, mediante acuerdo número IPAB/JG/00/16.16 resolvió, obras de arte, se entenderá por formalizada la enajenación una vez que el a entera satisfacción del vendedor.
- Mediante oficio 101.1657 de fecha 28 de septiembre de 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó al interventor gerente de Banca Cremi la revocación de la autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple, toda vez que se ubicaba en las causales de revocación previstas en el artículo 28, fracciones III y IV, de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC).
- LIC. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de la LPAB y 29 de la LIC (hoy derogados), el Instituto se constituyó en el liquidador de acuerdo de la asamblea de accionistas, de conformidad con el artículo 28 de la En virtud de la revocación a que se refiere el antecedente anterior, Banca Cremi fue puesta en estado de disolución y liquidación, sin necesidad del Banca Cremi.
- abierta la etapa de quiebra de Banca Cremi promovida por el IPAB, en su incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones. Dicha declaración El 17 de mayo de 2006 el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal (Juez), dictó sentencia interlocutoria por la que se declaró de quiebra se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el carácter de liquidador de dicho banco, en virtud de haber incurrido Universal", los días 31 de mayo y 1 de junio de 2006.



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaría Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

> Autorización de la Enajenación

El proceso de enajenación de los Bienes Muebles de Banca Cremi se realizó con fundamento en los artículos 205 y 206 de la Ley de Concursos Mercantiles, los cuales disponen lo siguiente:

distinto al previsto en los artículos anteriores, cuando considere que de esa "Articulo 205.- El Sindico podrá solicitar al juez autorización para enajenar cualquier bien o conjunto de bienes de la Masa mediante un procedimiento manera se obtendrá un mayor valor.

En este caso, la solicitud del síndico deberá contener:

- Una descripción detallada de cada uno de los bienes o conjunto de bienes de la misma especie y calidad que se pretenda enajenar
 - Una descripción del procedimiento mediante el cual se propone realizar la enajenación, y
- enajenación en la forma que se propone y no conforme a lo dispuesto en llevar explicación razonada de la conveniencia de los articulos 198 al 204 de esta Ley. Una Ë

Artículo 206.- Al día siguiente de recibida la solicitud a que se refiere Acreedores Reconocidos y de los interventores por un plazo de diez dias. artículo anterior, el juez la pondrá a la vista del Comerciante,

Durante este plazo podrán manifestar al juez por escrito su desacuerdo con la propuesta de las personas siguientes:

- El Comerciante.
- 1. La quinta parte de los Acreedores Reconocidos.
- III. Los Acreedores Reconocidos que representen, en su conjunto, al menos el 20 por ciento del monto total de los créditos reconocidos,
 - Los Interventores que hayan sido designados por los Acreedores al menos el 20 por Reconocidos que representen, en su conjunto ciento del monto total de créditos reconocidos. 2

Transcurrido el plazo sin que se manifieste desacuerdo, el juez ordenará al sindico que proceda a la enajenación en términos de la solicitud".

> Descripción de los Bienes Enajenados

Se trata de un lote de estanteria para archivo conformado por 2,365 piezas, ubicado en México, Distrito Federal.



Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

reccion de relation de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Secretaría Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

> Resultado de la Valuación

quien determinó que el valor de liquidación forzada de los referidos bienes ascendía La valuación de los Bienes Muebles objeto del proceso de enajenación fue realizada el 16 de noviembre de 2012 por la empresa Avalúos y Valuaciones, S.A. de C.V., a la cantidad de \$197,000.00 (ciento noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.).

> Descripción del Proceso de Enajenación

- Como se manifestó, la oferta de compra para la adquisición de los Bienes Muebles fue presentada de conformidad con lo establecido en los articulos 205 y 206 de la Ley de Concursos Mercantiles.
- De esta forma, el 18 de enero de 2013, el apoderado síndico de Banca Cremi solicitó al Juez, la autorización de la venta de los Bienes Muebles en términos Mercantiles, de lo que establece el artículo 205 de la Ley de Concursos manifestando al referido Juez de la causa lo siguiente:
- de C.V., presentó a Banca Cremi el escrito que contenía su propuesta de compra por los Bienes Muebles por la cantidad de \$245,000.00 (doscientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que con fecha 17 de diciembre de 2012 la empresa Metales Abasolo, que correspondiera;
- valor mínimo de venta de los Bienes Muebles la cantidad de \$197,000.00 que mediante avalúo de fecha 16 de noviembre de 2012 se obtuvo como (ciento noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), y =
- que en atención a ello, se proponía la enajenación de los referidos bienes a la empresa Metales Abasolo, S.A. de C.V. $\widehat{\equiv}$
- Una vez transcurridos los diez días a que se refiere el artículo 206 de la Ley de manifestado cuestión alguna respecto de la solicitud del síndico para enajenar os Bienes Muebles, mediante acuerdo de fecha 15 de febrero de 2013, el Juez autorizó al apoderado síndico realizar las acciones necesarias a fin de proceder a la adjudicación directa de los Bienes Muebles a la empresa Metales Abasolo, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto por los artículos 205 y 206 de la Ley de e interventor, reconocidos los acreedores Concursos, sin que 3
- quinientos pesos 00/100 M.N.) como depósito de seriedad a su propuesta de Institución de Banca Múltiple, por la cantidad de \$24,500.00 (veinticuatro mil compra y el 24 de octubre de 2013, entregó a Banca Cremi el cheque de caja por la cantidad de \$259,700.00 (doscientos cincuenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), como complemento del pago de los Bienes Muebles y el El 10 de enero de 2013, la empresa Metales Abasolo, S.A. de C.V., entregó a número 9641388 expedido por Banamex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banca Cremi el cheque de caja número 0023007 expedido por Banamex, S.A., impuesto al Valor Agregado correspondiente. 4



INSTITUTO
PARA LA
PROTECCIÓN
AL AHORRO
BANCARIO

Secretaria Adjunta de Protección al Ahorro Bancario Dirección General de Enajenación de Activos y

Ulrección General de Enajenación de Activos:y Supervisión de Fideicómisos

Secretaría Adjunta Jurídica Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro

Formalización

para el Distrito Federal; sin embargo, con fecha 25 de octubre de 2013 Banca Cremi Al tratarse de una compraventa de bienes muebles, la enajenación para su validez no requiere de formalidad alguna de acuerdo con el artículo 2316 del Código Civil y la empresa Metales Abasolo, S.A. de C.V., suscribieron un Contrato Privado de Compraventa de Bienes Muebles, en el cual se estipuló, entre otros asuntos, forma en la cual se realizaria la entrega física de los Bienes Muebles.

ā Muebles en esa misma fecha Banca Cremi facturó los Bienes Por último, comprador.

Atentamente,

Miguel Ángel Vielva Hernández
Director General de Enajenación de Activos y Supervisión de Fideicomisos

Vo. Bo. Juridico

Luis Eduardo Palazuelos Zaragoza

Director General Juridico de
Protección al Ahorro

México, D.F., 22 de noviembre de 2013.